

ANEXO A - FORMATO PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y DAR RESPUESTA A RIESGOS DE LOS RIESGOS ALTOS

Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	N° de Contrato	156-2016-MTC/21					
		Fecha	30.10.2016					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Construcción del Puente Tanana y Accesos, en el distrito de Pomata, Provincia de Chucuito					
		Ubicación Geográfica	Distrito de Pomata, Provincia de Chucuito, Departamento de Puno					
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	1.1.1					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Indisponibilidad de la cantera de los agregados del Rio Tanana					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Hace referencia a los problemas causados por la no liberación de canteras por parte de la población, Pese haberse efectuado reuniones conjuntas con la comunidad y llegar acuerdos, existe un poblador y un pequeño grupo que no acepta pretendiendo cobrar según el contratista otro monto adicional al que se pagar a la comunidad.				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	0.4
		Muy alta	0.90	0.9		Muy alto	0.80	
		Muy alta		0.900		Alto		0.400
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO								
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.360	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
RESPUESTA A LOS RIESGOS								
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Retraso en los plazos de ejecución de la obra.					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	coordinación entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA, en búsqueda de realizar reuniones en pactar acuerdos en beneficio de la población y evitando conflictos sin afectar el presupuesto, alcance. Búsqueda de otras alternativas de canteras en caso de no llegar un acuerdo a la población, siempre en cuando que cumplan las características de la cantera a reemplazar.						

Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	N° de Contrato	156-2016-MTC/21					
		Fecha	30.10.2016					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Construcción del Puente Tanana y Accesos, en el distrito de Pomata, Provincia de Chucuito					
		Ubicación Geográfica	Distrito de Pomata, Provincia de Chucuito, Departamento de Puno					
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	1.1.3.					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Demoras en el inicio de la Obra, otorgamiento de la Buena Pro de la supervisión a destiempo.					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	La ENTIDAD genero el aplazamiento del inicio de la ejecución de la Obra, por no contar aún con la Buena Pro para la supervisión mencionada obra, produciendo una adenda en donde se acordó a diferir el inicio de la ejecución de la obra.				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90	X		Muy alto	0.80	
		Muy alta		0.900		Alto		0.400
	4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.360	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
RESPUESTA A LOS RIESGOS								
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Aplazamiento del inicio de la Obra, generado por la ENTIDAD					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	la ENTIDAD debe tomar acciones respectivas con los miembros encargados de la selección del supervisor, la programación del inicio de obra siempre que se ya se tenga otorgados la buena pro tanto al CONTRATISTA como a la ENTIDAD.						

Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	N° de Contrato	156-2016-MTC/21					
		Fecha	30.10.2016					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Construcción del Puente Tanana y Accesos, en el distrito de Pomata, Provincia de Chucuito					
		Ubicación Geográfica	Distrito de Pomata, Provincia de Chucuito, Departamento de Puno					
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	1.1.4					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Indisponibilidad de la cantera de rocas					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Hace referencia a los problemas causados por la no liberación de canteras por parte de la población, Pese haberse efectuado reuniones conjuntas con la comunidad Tanana.				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70	X		Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Alta		0.700		Alto		0.400
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO								
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
RESPUESTA A LOS RIESGOS								
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Retraso en los plazos de ejecución de la obra.					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		coordinación entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA, en búsqueda de realizar reuniones en pactar acuerdos en beneficio de la población y evitando conflictos sin afectar el presupuesto, alcance. Búsqueda de otras alternativas de canteras en caso de no llegar un acuerdo a la población, siempre en cuando que cumplan las características de la cantera a reemplazar.					

Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	N° de Contrato	156-2016-MTC/21					
		Fecha	30.10.2016					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Construcción del Puente Tanana y Accesos, en el distrito de Pomata, Provincia de Chucuito					
		Ubicación Geográfica	Distrito de Pomata, Provincia de Chucuito, Departamento de Puno					
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	1.1.5					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Indisponibilidad de terrenos para la ejecución de obras de accesos del puente					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	La comunidad Lampa Grande se opone a la construcción de accesos del puente Tanana, debido a que la empresa contratista, al parecer demuestra trato prepotente con los comuneros, no esta cumpliendo acuerdos asumidos con la Comunidad, lo cual esta generando indignación y respuesta negativa, en este caso, en ceder sus terrenos para la construcción de accesos del Puente.				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70	X		Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Alta		0.700		Alto		0.400
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO								
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
RESPUESTA A LOS RIESGOS								
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo				
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo				
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Aplazamiento en la ejecución de la Obra (ampliación de plazos)						
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	el CONTRATISTA debe de cambiar de actitud con los beneficiarios del Proyecto en favor de la buena imagen de la ENTIDAD, mantener un dialogo abierto. Cumplir con compromisos acordados entre el contratista y la comunidad. La ENTIDAD debe de contar con todos los terrenos donde afectara la obra con el Saneamiento Físico legal.						

Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	N° DE CONTRATO	156-2016-MTC/21					
		FECHA	30.10.2016					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Construcción del Puente Tanana y Accesos, en el distrito de Pomata, Provincia de Chucuito					
		Ubicación Geográfica	Distrito de Pomata, Provincia de Chucuito, Departamento de Puno					
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	1.4.5.					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Cambio del Personal Clave propuesto por parte del contratista					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Se hace referencia al empleo de profesionales por parte del CONTRATISTA DE OBRA, que no cumplen con el personal establecido en la Oferta Técnica.				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70	X		Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Alta		0.700	Alto		0.400		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad				
RESPUESTA A LOS RIESGOS								
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo				
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo				
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuado ejecución administrativa y técnico de la obra						
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	La ENTIDAD deberá aplicar penalidades correspondientes al contratista. El contratista deberá colocar en reemplazo del personal clave a reemplazar, a uno que cumpla con los requisitos y con experiencia igual o mayor al personal a cambiar.						

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	N° DE CONTRATO	156-2016-MTC/21			
		FECHA	30.10.2016			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Construcción del Puente Tanana y Accesos, en el distrito de Pomata, Provincia de Chuquito			
		Ubicación Geográfica	Distrito de Pomata, Provincia de Chuquito, Departamento de Puno			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	1.4.7.			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Ausencia del Residente de Obra			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Riesgo que asume el CONTRATISTA, la ausencia del Ing., residente de obra, no ha permitido que efectúen la planificación de los trabajos, así como elaborar los planes de seguridad, ambiental y acceso temporal, necesarios para dar avance a la obra.		
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70	X	Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
		Alta		0.700	Alto	0.400
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuado avance técnico de obra, retrasos.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	La ENTIDAD debe de aplicar las penalidades establecidas en el contrato. El CONTRATISTA debe de seleccionar al Ing., Residente de Obra, que tenga un mayor manejo de obra y con responsabilidad.				

Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	N° DE CONTRATO	156-2016-MTC/21					
		FECHA	30.10.2016					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Construcción del Puente Tanana y Accesos, en el distrito de Pomata, Provincia de Chucuito					
		Ubicación Geográfica	Distrito de Pomata, Provincia de Chucuito, Departamento de Puno					
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	1.5.2.					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Deficiencia en la colocación de la carpeta asfáltica de los accesos del puente Tanana					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, el Comité de Recepción de Obra, observa reiterativamente a la carpeta asfáltica, ordenándole que debe ser mejorada, cumpliendo las especificaciones técnicas y dimensiones exigidas (espesor) de acuerdo al Expediente Técnico.				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70	X		Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Alta		0.700		Alto		0.400
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO								
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
RESPUESTA A LOS RIESGOS								
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo				
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo				
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Mayores Gastos al contratista, baja calidad del Alcance.						
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	El CONTRATISTA debe de contar con especialistas en PAVIMENTOS con experiencia en altura mayor a los 3500 msnm. La ENTIDAD debe de contar con laboratorio propio para contrastar los resultados de los ensayos, para las pruebas de calidad y así evitar engaños por parte del CONTRATISTA Y SUPERVISOR.						

Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	N° DE CONTRATO	156-2016-MTC/21					
		FECHA	30.10.2016					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Construcción del Puente Tanana y Accesos, en el distrito de Pomata, Provincia de Chucuito					
		Ubicación Geográfica	Distrito de Pomata, Provincia de Chucuito, Departamento de Puno					
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	1.5.4.					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Baja calidad de pruebas en laboratorios no reconocidas en la Región.					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Hace referencia a la dudosa veracidad de los ensayos de la calidad tanto de suelos, pavimentos y hasta pruebas de concreto por parte del Contratista en laboratorios no reconocidos, generando Riesgos altos de Calidad en el logro de Metas.				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70	X		Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Alta		0.700	Alto		0.400		
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
RESPUESTA A LOS RIESGOS								
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo				
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Baja calidad en las Metas de la Obra.						
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	La ENTIDAD debe de exigir que los laboratorios deben de contar con certificados de Calibración de equipos y que certifiquen que poseen los equipos. La ENTIDAD debe de tener un convenio con las UNIVERSIDADES A NIVEL NACIONAL y/o OTRA INSTITUCIÓN, sobre la veracidad de la información y resultados de los ensayos en obra.						

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	N° DE CONTRATO	156-2016-MTC/21				
		FECHA	30.10.2016				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Construcción del Puente Tanana y Accesos, en el distrito de Pomata, Provincia de Chucuito				
		Ubicación Geográfica	Distrito de Pomata, Provincia de Chucuito, Departamento de Puno				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	2.1.1				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Ritmo de trabajo, sin producción e incumplimiento de gestiones técnicas.				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	responsabilidad del CONTRATISTA. se menciona debido a la escases de logística e insumos, hay lentitud en la actuación de gestión técnica administrativa por parte del contratista en cumplir con las formalidades reglamentarias para el inicio de actividades o partidas. Falta de equipos mínimos para el comienzo de partidas.			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70	X	Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Alta		0.700	Alto		0.400
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Baja eficiencia del contratista					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	El Contratista de Obra debe prever las acciones de disponibilidad de equipos y emplear en la Obra personal de zona con buenos rendimientos. La paralización de actividades es de entera responsabilidad del Contratista. La ENTIDAD debe de coordinar con el CONTRATISTA, para solucionar problemas que atrasan la obra.					

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	N° DE CONTRATO	156-2016-MTC/21				
		FECHA	30.10.2016				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Construcción del Puente Tanana y Accesos, en el distrito de Pomata, Provincia de Chucuito				
		Ubicación Geográfica	Distrito de Pomata, Provincia de Chucuito, Departamento de Puno				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	2.2.2.				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Incumplimiento con el cronograma de ejecución de obra.				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Se hace referencia, al incumplimiento de los Hitos de Programación en la ejecución de la Obra.			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Muy alta	0.900	Alto	0.400			
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.360	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Fuera de plazos de culminación de la ejecución de la obra.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	El CONTRATISTA debe de realizar una cronograma acelerado de actividades y el aumento de personal y equipos, para culminar con la ejecución de la obra en el tiempo previsto. La ENTIDAD debe de tener una base de datos de empresas con antecedentes incumpliendo con su oferta técnica, baja calidad de ejecución de obra, y otros problemas que genera el contratista. Con la finalidad de prohibir en concursos de convocatorias para la ejecución de obras.					

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	N° DE CONTRATO	156-2016-MTC/21				
		FECHA	30.10.2016				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Construcción del Puente Tanana y Accesos, en el distrito de Pomata, Provincia de Chucuito				
		Ubicación Geográfica	Distrito de Pomata, Provincia de Chucuito, Departamento de Puno				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	2.2.5				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Incumplimiento de las Especificación Técnicas por parte del Contratista en la ejecución de la Obra				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	El riesgo es asumido por el CONTRATISTA. Se debe a los cambios realizados por el contratista respecto a los diseños y especificaciones técnicas contractuales. Provocando la baja calidad en el logro de las metas de la obra.			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70	X	Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Alta		0.700	Alto		0.400
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Baja calidad de las metas de la Obra					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Los cambios al diseño y ejecución de obras no autorizadas por la ENTIDAD, es de responsabilidad del Contratista; por lo cual LA ENTIDAD sancionara al Contratista y éste debe restituir según lo previsto en el Contrato.					

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	N° DE CONTRATO	156-2016-MTC/21				
		FECHA	30.10.2016				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Construcción del Puente Tanana y Accesos, en el distrito de Pomata, Provincia de Chucuito				
		Ubicación Geográfica	Distrito de Pomata, Provincia de Chucuito, Departamento de Puno				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	2.2.5.				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Incompatibilidad del Expediente técnico.				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Riesgo que asume la ENTIDAD, hace referencia en la programación, cronogramas de ejecución y desembolso, generando la aparición de problemas técnicos, financieros y en general presencia de problemáticas que perjudica el correcto desarrollo al momento de ejecutar el contrato de obra.			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	0.3	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	0.2
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Baja		0.300	Moderado		0.200	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Incumplimiento de las especificaciones técnicas					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	la ENTIDAD debe de tomar acciones legales contra el CONSULTOR DE OBRA por daños provocados a los adicionales de presupuesto. Reposición por parte del CONSULTOR DE OBRA del presupuesto adicional provocados gracias a la deficiencia del Expediente Técnico.					

Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	N° DE CONTRATO	156-2016-MTC/21					
		FECHA	30.10.2016					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Construcción del Puente Tanana y Accesos, en el distrito de Pomata, Provincia de Chucuito					
		Ubicación Geográfica	Distrito de Pomata, Provincia de Chucuito, Departamento de Puno					
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	2.3.2.					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Falta de laboratorios serios en la Región Puno					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Hace referencia a la falta de laboratorios serios en la región puno, por la no credibilidad de los resultados y la falta de certificados de calibración de equipos. Los resultados que se obtuvieron al realizar en un calicata en diferentes laboratorios de la región, se obtuvo variación abismal en los resultados. por lo cual que se opto por el laboratorio de suelos de la UNI-Lima.				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70	X		Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Alta		0.700		Alto		0.400
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO								
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
RESPUESTA A LOS RIESGOS								
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo				
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Baja calidad en las Metas de la Obra.						
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	La ENTIDAD debe de exigir que los laboratorios deben de contar con certificados de Calibración de equipos y que certifiquen que poseen los equipos. La ENTIDAD debe de tener un convenio con las UNIVERSIDADES A NIVEL NACIONAL y/o OTRA INSTITUCIÓN, sobre la veracidad de la información y resultados de los ensayos en obra.						

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	N° DE CONTRATO	156-2016-MTC/21			
		FECHA	30.10.2016			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Construcción del Puente Tanana y Accesos, en el distrito de Pomata, Provincia de Chucuito			
		Ubicación Geográfica	Distrito de Pomata, Provincia de Chucuito, Departamento de Puno			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	2.3.3.			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Indisponibilidad del equipo pesados en momento de realizar partidas			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Riesgo perteneciente al CONTRATISTA. La falta de equipos impiden el avance de partidas, generando retrasos en la obra. La obra se realiza movimiento de tierras y los equipos pesados son indispensables para la ejecución de partidas.		
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada	0.500	Alto	0.400		
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	retrasos en la ejecución de partidas				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	La ENTIDAD debe exigir al contratista la disponibilidad de equipos pesados, según el cronograma de equipos. Aplicando penalidades al CONTRATISTA. El CONTRATISTA debe contar con disponibilidad presupuestaria.				

Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	N° DE CONTRATO	156-2016-MTC/21					
		FECHA	30.10.2016					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Construcción del Puente Tanana y Accesos, en el distrito de Pomata, Provincia de Chucuito					
		Ubicación Geográfica	Distrito de Pomata, Provincia de Chucuito, Departamento de Puno					
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	2.4.4.					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	incumplimiento con el espesor de pintura en la Estructura Metálica.					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Hace referencia con el espesor de la pintura, la superestructura sin la capa de pintura puede sufrir deterioro rápido gracias a la corrosión y cambios bruscos del clima.				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Moderada	0.500			Alto	0.400	
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO								
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
RESPUESTA A LOS RIESGOS								
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo				
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Incumplimiento de las especificaciones técnicas						
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	El CONTRATISTA debe de cumplir con las especificaciones cumpliendo con los controles de calidad en la estructura metálica. La ENTIDAD debe de realizar ensayos correspondientes con equipos propios, para dar el visto bueno de la calidad del espesor de la pintura. En caso de no cumplir con los controles de calidad EL CONTRATISTA debe asumir con el cumplimiento con los controles de calidad y el mejoramiento de la misma.						

Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	N° DE CONTRATO	156-2016-MTC/21					
		FECHA	30.10.2016					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Construcción del Puente Tanana y Accesos, en el distrito de Pomata, Provincia de Chucuito					
		Ubicación Geográfica	Distrito de Pomata, Provincia de Chucuito, Departamento de Puno					
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	3.1.3.					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Deficiencia en las dimensiones de planos del Expediente Técnico.					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	se hace referencia al riesgo de la deficiencia de los planos, provocando consultas al CONSULTOR DE OBRA, generando motivos para las ampliaciones de plazo a favor del contratista.				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70	X		Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Alta		0.700	Alto		0.400		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
RESPUESTA A LOS RIESGOS								
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo				
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo				
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Deficiencia del Expediente Técnico						
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	La ENTIDAD debe dar plazos de 5 días hábiles al CONSULTOR DE OBRA para la absolución de consultas, caso contrario solventar los gastos generados por las demoras de la absolución.						

Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	N° DE CONTRATO	156-2016-MTC/21					
		FECHA	30.10.2016					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Construcción del Puente Tanana y Accesos, en el distrito de Pomata, Provincia de Chucuito					
		Ubicación Geográfica	Distrito de Pomata, Provincia de Chucuito, Departamento de Puno					
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	3.3.6.					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Exceso cobro de materiales de cantera por parte de la población					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	hace referencia al exceso cobro de material por parte de la comunidad, en las canteras de roca, agregado. Siendo estos generando ampliaciones de plazo y mayores gastos generales. El costo de material de las canteras no son respetados de acuerdo al Expediente Técnico.				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70	X		Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Alta	0.700		Alto	0.400			
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad				
RESPUESTA A LOS RIESGOS								
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Incompatibilidad del Expediente Técnico						
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	La ENTIDAD debe de entregar las canteras al CONTRATISTA previamente saneado con el dueño los precios. El CONTRATISTA debe de contar con un especialista en conflictos sociales.						

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	N° DE CONTRATO	156-2016-MTC/21				
		FECHA	30.10.2016				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Construcción del Puente Tanana y Accesos, en el distrito de Pomata, Provincia de Chucuito				
		Ubicación Geográfica	Distrito de Pomata, Provincia de Chucuito, Departamento de Puno				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	3.4.2.				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Adicional de obra, mejoramiento de la cimentación del estribo derecho				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	hace referencia al hallazgo de la diferencia en el tipo de cimentación del estribo derecho respecto al proyecto durante la excavación, impidiendo la construcción del estribo derecho hasta que se defina la alternativa de solución.			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Muy alta	0.900	Alto	0.400			
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.360	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Incompatibilidad del expediente técnico					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	La ENTIDAD debe tener en consideración antes de la aprobación del Expediente técnico la veracidad de los estudios de suelos, realizando una declaración jurada por parte del CONSULTOR DE OBRA de la veracidad de los resultados de los ensayos de suelos. La ENTIDAD debe tomar acciones legales al CONSULTOR DE OBRA.					

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	N° DE CONTRATO	156-2016-MTC/21			
		FECHA	30.10.2016			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Construcción del Puente Tanana y Accesos, en el distrito de Pomata, Provincia de Chucuito			
		Ubicación Geográfica	Distrito de Pomata, Provincia de Chucuito, Departamento de Puno			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	3.4.3.			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Demora en la aprobación de adicionales de obra			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	El hallazgo de la diferencia en el tipo de suelo de cimentación del estribo derecho respecto al proyecto durante la excavación, impidiendo la construcción del estribo derecho hasta que se defina la alternativa de solución. La supervisión ha realizado el día 19.10.17, la extracción de la muestra para la verificación del suelo del estribo derecho en el nivel de cimentación y se obtuvieron los resultados de las muestras enviadas a la UNI, las cuales resultaron por debajo de los valores considerados para el proyecto. y así generando demoras en la aprobación de adicional de obra sobre el tipo de cimentación.		
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70	X	Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Alta		0.700	Alto		0.400
4.2						
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	incompatibilidad del expediente técnico				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	La ENTIDAD debe de contar con especialista en la sede central en la aprobación de adicionales en una plazo máximo de 15 días. Para evitar alargamiento del plazo de culminación de la obra. El CONSULTOR DE OBRA de la elaboración del expediente técnico debe de aportar económicamente los gastos provocados por el adicional de obra.				

Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	N° DE CONTRATO	156-2016-MTC/21					
		FECHA	30.10.2016					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Construcción del Puente Tanana y Accesos, en el distrito de Pomata, Provincia de Chucuito					
		Ubicación Geográfica	Distrito de Pomata, Provincia de Chucuito, Departamento de Puno					
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	4.1.3.					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Incompatibilidad de tipo de suelos del estribo derecho, con el expediente técnico.					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	La supervisión Externa de la obra, comunica a la entidad la DIFERENCIA EN EL TIPO DE SUELO para cimentación del estribo derecho. Y concluyen que no es posible cimentar con esas consideraciones de suelo de fundación, dando a entender la existencia de diferencias con el tipo de suelo con respecto al proyecto para cimentación del estribo derecho.				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70	X		Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Alta		0.700		Alto		0.400
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO								
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
RESPUESTA A LOS RIESGOS								
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Incompatibilidad del expediente técnico					
5	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	La ENTIDAD debe ser mas estricto en la aprobación del Expediente Técnico, teniendo responsables a los encargados de la revisión del Expediente Técnico. La ENTIDAD debe de tomar acciones legales en contra del CONSULTOR DE OBRA, y el pago por los mayores gastos generados a la ENTIDAD.					

Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	N° DE CONTRATO	156-2016-MTC/21					
		FECHA	30.10.2016					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Construcción del Puente Tanana y Accesos, en el distrito de Pomata, Provincia de Chucuito					
		Ubicación Geográfica	Distrito de Pomata, Provincia de Chucuito, Departamento de Puno					
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	4.2.9.					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Falta de proactividad del contratista.					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	hace referencia al CONTRATISTA, por falta de planificación de trabajo, falta de animo del contratista en querer avanzar con la obra; carencia de personal técnico, administrativo clave, y por ende falta de estrategias propias, logística escasa, no hay una buena dirección profesional basado en planes de trabajo.				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70	X		Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Alta		0.700		Alto		0.400
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO								
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
RESPUESTA A LOS RIESGOS								
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo				
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuada gestión del CONTRATISTA						
		El CONTRATISTA debe de seleccionar el personal clave, que se dedique a Obra en su totalidad. Realizar compensaciones económicas a su personal, al lograr buenos resultados en la culminación de la Obra. La ENTIDAD debe de poner filtros en la selección de CONTRATISTA, con antecedentes negativos en anteriores obras ejecutadas a la ENTIDAD.						
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	El CONTRATISTA debe de seleccionar el personal clave, que se dedique a Obra en su totalidad. Realizar compensaciones económicas a su personal, al lograr buenos resultados en la culminación de la Obra. La ENTIDAD debe de poner filtros en la selección de CONTRATISTA, con antecedentes negativos en anteriores obras ejecutadas a la ENTIDAD.						

Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	N° DE CONTRATO	156-2016-MTC/21					
		FECHA	30.10.2016					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Construcción del Puente Tanana y Accesos, en el distrito de Pomata, Provincia de Chucuito					
		Ubicación Geográfica	Distrito de Pomata, Provincia de Chucuito, Departamento de Puno					
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	4.3.4.					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Demoras en la aprobación de Adicionales de obra					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	El hallazgo de la diferencia en el tipo de suelo de cimentación del estribo derecho respecto al proyecto durante la excavación, impidiendo la construcción del estribo derecho hasta que se defina la alternativa de solución. La supervisión ha realizado el día 19.10.17, la extracción de la muestra para la verificación del suelo del estribo derecho en el nivel de cimentación y se obtuvieron los resultados de las muestras enviadas a la UNI, las cuales resultaron por debajo de los valores considerados para el proyecto. y así generando demoras en la aprobación de adicional de obra sobre el tipo de cimentación.				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70	X		Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Alta		0.700	Alto		0.400		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad				
RESPUESTA A LOS RIESGOS								
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo				
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo				
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	incompatibilidad del expediente técnico						
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	La ENTIDAD debe de contar con especialista en la sede centrar en la aprobación de adicionales en una plazo máximo de 15 días. Para evitar alargamiento del plazo de culminación de la obra. El CONSULTOR DE OBRA de la elaboración del expediente técnico debe de aportar económicamente los gastos provocados por el adicional de obra.						

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	N° DE CONTRATO	156-2016-MTC/21				
		FECHA	30.10.2016				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Construcción del Puente Tanana y Accesos, en el distrito de Pomata, Provincia de Chucuito				
		Ubicación Geográfica	Distrito de Pomata, Provincia de Chucuito, Departamento de Puno				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	4.3.8.				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Rendimientos del personal muy por debajo de los contenido en el Expediente Técnico.				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Hace referencia a los retrasos debido a los bajos rendimientos en obra del personal obrero, debido a la falta de mano calificada en la zona.			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70	X	Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Alta		0.700	Alto		0.400
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Deficiente mano de obra calificada					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	El Contratista debe de evaluar la contratación del personal. El Contratista debe de brindar charlas explicando la forma correcta de realizar las actividades.					

Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	N° DE CONTRATO	156-2016-MTC/21					
		FECHA	30.10.2016					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Construcción del Puente Tanana y Accesos, en el distrito de Pomata, Provincia de Chucuito					
		Ubicación Geográfica	Distrito de Pomata, Provincia de Chucuito, Departamento de Puno					
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	4.3.10.					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Deficiente control de calidad					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Hace referencia al control bajo de la calidad por parte de la SUPERVISIÓN EXTERNA, siendo esto corroborado en el acto de la recepción de Obra por parte de la comisión.				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	X
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90	X		Muy alto	0.80	
		Muy alta		0.900		Moderado		0.200
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO								
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.180	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
RESPUESTA A LOS RIESGOS								
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo				
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Deficiente calidad final de la Obra						
		La ENTIDAD debe de penalizar al SUPERVISOR por las deficiencias y observaciones encontradas en el acto de recepción de obra. El SUPERVISOR en coordinación con el CONTRATISTA deben de subsanar la observaciones, cumpliendo los tiempos de acuerdo a la Ley de contrataciones.						
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	La ENTIDAD debe de penalizar al SUPERVISOR por las deficiencias y observaciones encontradas en el acto de recepción de obra. El SUPERVISOR en coordinación con el CONTRATISTA deben de subsanar la observaciones, cumpliendo los tiempos de acuerdo a la Ley de contrataciones.						

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	N° DE CONTRATO	156-2016-MTC/21			
		FECHA	30.10.2016			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Construcción del Puente Tanana y Accesos, en el distrito de Pomata, Provincia de Chucuito			
		Ubicación Geográfica	Distrito de Pomata, Provincia de Chucuito, Departamento de Puno			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	4.4.3.			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Falta de liderazgo del Ingeniero Residente de Obra			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Hace referencia a la ausencias continuas del Ingeniero residente de obra, no ha permitido que efectúen la planificación de los trabajos, así como elaborar los planes de seguridad, ambiental y acceso temporal, necesarios para dar inicio de los trabajos.		
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
		Moderada		0.500	Alto	0.400
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Baja eficiencia del contratista.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	La ENTIDAD debe de solicitar el cambio del residente, MEJORANDO la calificación del Ingeniero residente, aplicando las penalidades correspondientes. El CONTRATISTA debe de seleccionar su Ing. Residente de obra comprometiéndose a comprometerse en obra en su totalidad.				

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	N° DE CONTRATO	156-2016-MTC/21			
		FECHA	30.10.2016			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Construcción del Puente Tanana y Accesos, en el distrito de Pomata, Provincia de Chucuito			
		Ubicación Geográfica	Distrito de Pomata, Provincia de Chucuito, Departamento de Puno			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	4.4.6.			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Conflicto entre la empresa y la población.			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Hace referencia a los conflictos presentados en la obra entre el contratista y la población, como son la indisponibilidad de material de canteras, la negatividad de dar permisos del uso de los accesos por parte de la población y la negativa decisión de parte del contratista en solucionar conflictos.		
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Alta	0.700	Alto	0.400		
4.3	Priorización del Riesgo		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Conflictos sociales, producen retrasos en obra			
5	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	La ENTIDAD debe ser un intermediario para solucionar conflictos entre el CONTRATISTA y la POBLACIÓN. El CONTRATISTA debe de disponer con un especialista de conflictos sociales para dar salida a los conflictos.			

ANEXO B

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	N° de Contrato	156-2016-MTC/21	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Construcción del Puente Tanana y Accesos
	Fecha	30.10.2016		Ubicación Geográfica	Distrito de Pomata, Provincia de Chucuito, Departamento de Puno

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
1.1.1	Indisponibilidad de la cantera de los agregados del Rio Tanana	Alta Prioridad	X				coordinación entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA, en búsqueda de realizar reuniones en pactar acuerdos en beneficio de la población y evitando conflictos sin afectar el presupuesto, alcance. Búsqueda de otras alternativas de canteras en caso de no llegar un acuerdo a la población, siempre en cuando que cumplan las características de la cantera a reemplazar.	X	
1.1.3.	Demoras en el inicio de la Obra, otorgamiento de la Buena Pro de la supervisión a destiempo.	Alta Prioridad		X			la ENTIDAD debe tomar acciones respectivas con los miembros encargados de la selección del supervisor, el inicio de la obra debe darse, siempre en cuando que tenga otorgado la buena pro tanto al CONTRATISTA y el SUPERVISOR.	X	
1.1.4	Indisponibilidad de la cantera de rocas	Alta Prioridad	X				coordinación entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA, en búsqueda de realizar reuniones en pactar acuerdos en beneficio de la población y evitando conflictos sin afectar al presupuesto y alcance. Búsqueda de otras alternativas de canteras, en caso de no llegar un acuerdo a la población, siempre en cuando que cumplan las características y especificaciones de la cantera a reemplazar.	X	X
1.1.5	Indisponibilidad de terrenos para la ejecución de obras de accesos del puente	Alta Prioridad	X				El CONTRATISTA debe de cambiar de actitud con los beneficiarios del Proyecto en favor de la buena imagen de la ENTIDAD, mantener un dialogo abierto. Cumplir con compromisos acordados entre el contratista y la comunidad. La ENTIDAD debe de contar con todos los terrenos donde afectara la obra con el Saneamiento Físico legal.	X	
1.4.5.	Cambio del Personal Clave propuesto por parte del contratista	Alta Prioridad		X			La ENTIDAD deberá aplicar penalidades correspondientes al contratista. El contratista deberá colocar en reemplazo del personal clave a reemplazar, a uno que cumpla con los requisitos y con experiencia igual o mayor al personal a cambiar.		X
1.4.7.	Ausencia del Residente de Obra	Alta Prioridad		X			La ENTIDAD debe de aplicar las penalidades establecidas en el contrato. El CONTRATISTA debe de seleccionar al Ing. Residente de Obra, que tenga un alto desempeño en el manejo de obra y responsabilidad social.		X
1.5.2.	Deficiencia en la colocación de la carpeta asfáltica de los accesos del puente Tanana	Alta Prioridad		X			El CONTRATISTA debe de contar con especialistas en PAVIMENTOS con experiencia en altura mayores a los 3500 msnm. La ENTIDAD debe de contar con laboratorio propio para contrastar los resultados de los ensayos, para las pruebas de calidad y así evitar datos falsos por parte del CONTRATISTA Y SUPERVISOR.		X
1.5.4.	Baja calidad de pruebas en laboratorios no reconocidas en la Región.	Alta Prioridad				X	La ENTIDAD debe de exigir que los laboratorios deben de contar con certificados de Calibración de equipos. La ENTIDAD debe de tener un convenio con las UNIVERSIDADES A NIVEL NACIONAL y/o OTRA INSTITUCIÓN, sobre la veracidad de la información y resultados de los ensayos en obra.		X
2.1.1	Ritmo de trabajo, sin producción e incumplimiento de gestiones técnicas.	Alta Prioridad	X				El Contratista de Obra debe prever las acciones de disponibilidad de equipos y emplear en la Obra personal con buenos rendimientos y mano de obra calificada. La paralización de actividades es entera responsabilidad del Contratista. La ENTIDAD debe de coordinar con el CONTRATISTA, para solucionar problemas que atrasan la obra.		X
2.2.2.	Incumplimiento con el cronograma de ejecución de obra.	Alta Prioridad		X			El CONTRATISTA debe de realizar una cronograma acelerado de actividades y el aumento de personal y equipos, para culminar con la ejecución de la obra en el tiempo previsto. La ENTIDAD debe de tener una base de datos de empresas con antecedentes de incumplimiento de las oferta técnica, baja calidad de ejecución de obra, y otros problemas que pudiera tener los contratistas. Con la finalidad de prohibir la participación en convocatorias para la ejecución de obras.		X
2.2.4.	Incompatibilidad del Expediente técnico.	Prioridad Moderada		X			la ENTIDAD debe de tomar acciones legales contra el CONSULTOR DE OBRA por perdidas provocados por su irresponsabilidad en la elaboración del expediente técnico. Reposición de los mayores gastos producidos en obra, por parte del CONSULTOR DE OBRA, gracias a la deficiencia del Expediente Técnico.	X	
2.2.5	Incumplimiento de las Especificación Técnicas por parte del Contratista en la ejecución de la Obra	Alta Prioridad		X			Los cambios al diseño y ejecución de obras no autorizadas por la ENTIDAD, es de responsabilidad del Contratista; por lo cual LA ENTIDAD sancionara al Contratista y éste debe restituir según lo previsto en el Contrato.		X

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

2.3.2.	Falta de laboratorios serios en la Región Puno	Alta Prioridad				X	La ENTIDAD debe de exigir que los laboratorios deben de contar con certificados de Calibración de equipos y la certificación de posesión de equipos de laboratorios. La ENTIDAD debe de tener un convenio con las UNIVERSIDADES A NIVEL NACIONAL y/o OTRA INSTITUCIÓN, sobre la veracidad de la información y resultados de los ensayos en obra.		
2.3.3.	Indisponibilidad del equipo pesados en momento de realizar partidas	Alta Prioridad		X			La ENTIDAD debe exigir al contratista la disponibilidad de equipos pesados, según el cronograma de equipos. Aplicando penalidades al CONTRATISTA. El CONTRATISTA debe contar con disponibilidad presupuestaria.		X
2.4.4.	incumplimiento con el espesor de pintura en la Estructura Metálica.	Alta Prioridad		X			El CONTRATISTA debe de cumplir con las especificaciones cumpliendo con los controles de calidad en la estructura metálica. La ENTIDAD debe de realizar ensayos correspondientes con equipos propios, para dar el visto bueno de la calidad del espesor de la pintura. En caso de no cumplir con los controles de calidad EL CONTRATISTA debe asumir con el cumplimiento con los controles de calidad y el mejoramiento de la misma.		X
3.1.3.	Deficiencia en las dimensiones de planos del Expediente Técnico.	Alta Prioridad	X				La ENTIDAD debe dar plazos de 5 días hábiles al CONSULTOR DE OBRA para la absolución de consultas, caso contrario correr con los gastos generados por las demoras de la absolución en la ejecución de obra.		X
3.3.6.	Exceso cobro de materiales de cantera por parte de la población	Alta Prioridad	x				La ENTIDAD debe de entregar las canteras al CONTRATISTA previamente saneado y con los precios acordados con el dueño. El CONTRATISTA debe de contar con un especialista en conflictos sociales.	X	
3.4.2.	Adicional de obra, mejoramiento de la cimentación del estribo derecho	Alta Prioridad		X			La ENTIDAD debe tener en consideración antes de la aprobación del Expediente técnico la veracidad de los estudios de suelos, mediante la realización de una declaración jurada por parte del CONSULTOR DE OBRA de la veracidad de los resultados de los ensayos de suelos. La ENTIDAD debe tomar acciones legales al CONSULTOR DE OBRA, por deficiencia en los estudios de suelos.	X	
3.4.3.	Demora en la aprobación de adicionales de obra	Alta Prioridad		X			La ENTIDAD debe de contar con especialista en la sede centrar en la aprobación de adicionales en una plazo máximo de 15 días. Para evitar alargamiento del plazo de culminación de la obra. El CONSULTOR DE OBRA de la elaboración del expediente técnico debe de aportar económicamente los gastos provocados por el adicional de obra.	X	
4.1.3.	Incompatibilidad de tipo de suelos del estribo derecho, con el expediente técnico.	Alta Prioridad	X				La ENTIDAD debe ser mas estricto en la aprobación del Expediente Técnico, teniendo responsables a los encargados de la revisión del Expediente Técnico. La ENTIDAD debe de tomar acciones legales en contra del CONSULTOR DE OBRA, y el pago por los mayores gastos generados a la ENTIDAD.	X	
4.2.9.	Falta de proactividad del contratista.	Alta Prioridad		X			El CONTRATISTA debe de seleccionar el personal clave, que se dedique a Obra en su totalidad. Realizar compensaciones económicas a su personal, al lograr buenos resultados en la culminación de la Obra. La ENTIDAD debe de poner filtros en la selección del CONTRATISTA, con antecedentes negativos en anteriores obras ejecutadas a la ENTIDAD.		X
4.3.4.	Demoras en la aprobación de Adicionales de obra	Alta Prioridad		X			La ENTIDAD debe de contar con especialista en la sede centrar en la aprobación de adicionales en una plazo máximo de 15 días. Para evitar alargamiento del plazo de culminación de la obra. El CONSULTOR DE OBRA de la elaboración del expediente técnico debe de aportar económicamente los gastos provocados por el adicional de obra.	X	
4.3.8.	Rendimientos del personal muy por debajo de los contenido en el Expediente Técnico.	Alta Prioridad	X				El CONTRATISTA debe de evaluar la contratación del personal. El Contratista debe de brindar charlas explicando los procesos constructivos y la calidad a la hora de ejecutar las actividades.		X
4.3.10.	Deficiente control de calidad	Alta Prioridad		X			La ENTIDAD debe de penalizar al SUPERVISOR por las deficiencias y observaciones encontradas en el acto de recepción de obra. El SUPERVISOR en coordinación con el CONTRATISTA deben de subsanar la observaciones, cumpliendo los tiempos de acuerdo a la Ley de contrataciones.	X	
4.4.3.	Falta de liderazgo del Ingeniero Residente de Obra	Alta Prioridad	X				La ENTIDAD debe de solicitar el cambio del residente, MEJORANDO la calificación del Ingeniero residente, aplicando las penalidades correspondientes. El CONTRATISTA debe de seleccionar su Ing. Residente de obra comprometiéndose a la obra en su totalidad.		X
4.4.6.	Conflicto entre la empresa y la población.	Alta Prioridad	X				La ENTIDAD debe ser un intermediario para solucionar conflictos entre el CONTRATISTA y la POBLACIÓN. El CONTRATISTA debe de disponer con un especialista de conflictos sociales para dar salida a los conflictos.	X	

ANEXO C

DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD**GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS****I. FINALIDAD**

Precisar y uniformizar los criterios que deben ser tomados en cuenta por las Entidades para la implementación de la gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras; con lo que, se incrementará la eficiencia de las inversiones en las obras públicas.

II. OBJETO

Establecer disposiciones complementarias para la aplicación de las normas referidas a la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la planificación de la ejecución del contrato de obras públicas.

III. ALCANCE

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio para las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado; así como, para los proveedores que participen en las contrataciones que realicen las Entidades.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

V. REFERENCIAS

En la presente Directiva se utilizarán las siguientes referencias:

- **Directiva:** La presente Directiva.
- **Ley:** Ley de Contrataciones del Estado.

- **OSCE:** Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1 Al elaborar el expediente técnico, la Entidad debe incluir un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

Para tal efecto, se deben usar los formatos incluidos como Anexos 1 y 3 de la Directiva, los cuales contienen la información mínima que puede ser enriquecida por las Entidades según la complejidad de la obra.

- 6.2 Al elaborar las Bases para la ejecución de la obra, el Comité de Selección debe incluir en la proforma de contrato, conforme a lo que señala el expediente técnico, las cláusulas que identifiquen y asignen los riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución contractual.
- 6.3 Durante la ejecución de la obra, la Entidad a través del inspector o supervisor, según corresponda, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.
- 6.4 El residente de la obra, así como el inspector o supervisor, según corresponda, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 7.1 El enfoque integral de gestión de riesgos debe contemplar, por lo menos, los siguientes procesos:



- 7.2 Identificar riesgos

Durante la elaboración del expediente técnico se deben identificar los riesgos

previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

A continuación se listan algunos riesgos que pueden ser identificados al elaborar el expediente técnico:

- a) Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.
- b) Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobreplazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.
- c) Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.
- d) Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.
- e) Riesgo de interferencias / servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobreplazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados.
- f) Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.
- g) Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.
- h) Riesgo de obtención de permisos y licencias derivado de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad contratante y que es necesario obtener por parte de ésta antes del inicio de las obras de construcción.

- i) Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.
- j) Riesgos regulatorios o normativos de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar un impacto en costo o en plazo de la obra.
- k) Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.

Esta lista no es taxativa, sino enunciativa, pudiendo la Entidad incorporar otros riesgos, según la naturaleza o complejidad de la obra.

7.3 Analizar riesgos

Este proceso supone realizar un análisis cualitativo de los riesgos identificados para valorar su probabilidad de ocurrencia e impacto en la ejecución de la obra. Producto de este análisis, se debe clasificar los riesgos en función a su alta, moderada o baja prioridad.

Para tal efecto, la Entidad puede usar la metodología sugerida en la Guía PMBOK, según la Matriz de Probabilidad e Impacto prevista en el Anexo N° 2 de la Directiva o, caso contrario, desarrollar sus propias metodologías para la elaboración de dicha Matriz.

7.4 Planificar la respuesta a riesgos

En este proceso se determinan las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados.

7.5 Asignar riesgos

Teniendo en cuenta qué parte está en mejor capacidad para administrar el riesgo, la Entidad debe asignar cada riesgo a la parte que considere pertinente, usando para tal efecto el formato incluido como Anexo N° 3 de la Directiva.

La identificación y asignación de riesgos debe incluirse en la proforma de contrato de las Bases.

VIII. ANEXOS

Anexo N° 1: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos.

Anexo N° 2: Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK.

Anexo N° 3: Formato para asignar riesgos.

IX. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- 9.1 El uso de los formatos incluidos en la presente Directiva es obligatorio para las licitaciones públicas a partir de su entrada en vigencia. En el caso de las adjudicaciones simplificadas, la obligatoriedad del uso de los formatos se implementará de manera progresiva a partir del Comunicado que emita OSCE, sin perjuicio de la obligación de incluir la planificación de la gestión de riesgos.
- 9.2 Los expedientes técnicos aprobados antes de la fecha de entrada en vigencia de la presente Directiva, que no cuentan con un enfoque de gestión de riesgos, deberán adecuarse a lo dispuesto en la Directiva previo a la aprobación del expediente de contratación para la convocatoria correspondiente.

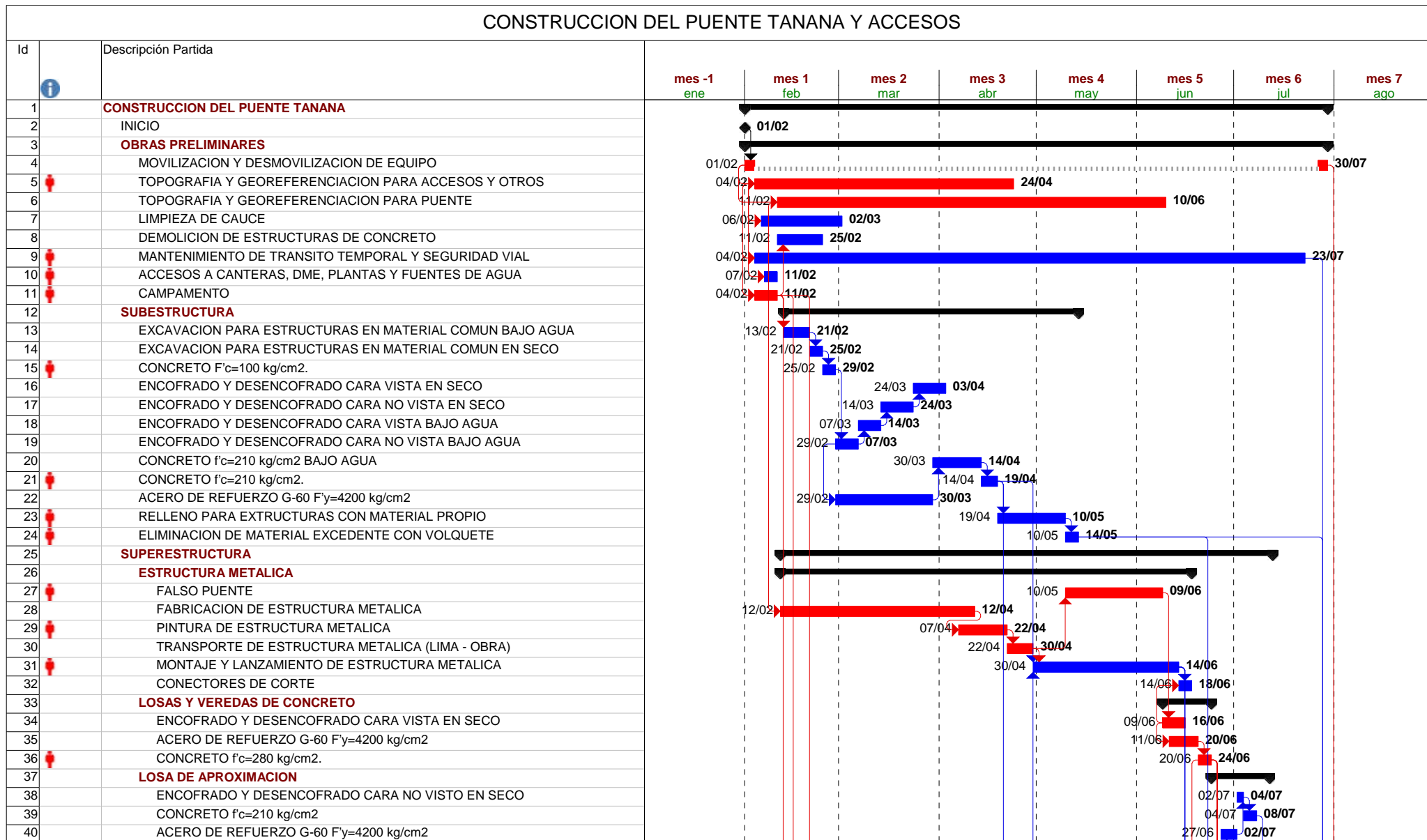
X. DISPOSICIÓN FINAL

La presente Directiva regirá a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución que la aprueba en el Diario Oficial “El Peruano”.

Jesús María, mayo del 2017

ANEXO D - CRONOGRAMA DE AVANCE SEGÚN EL EXPEDIENTE TÉCNICO

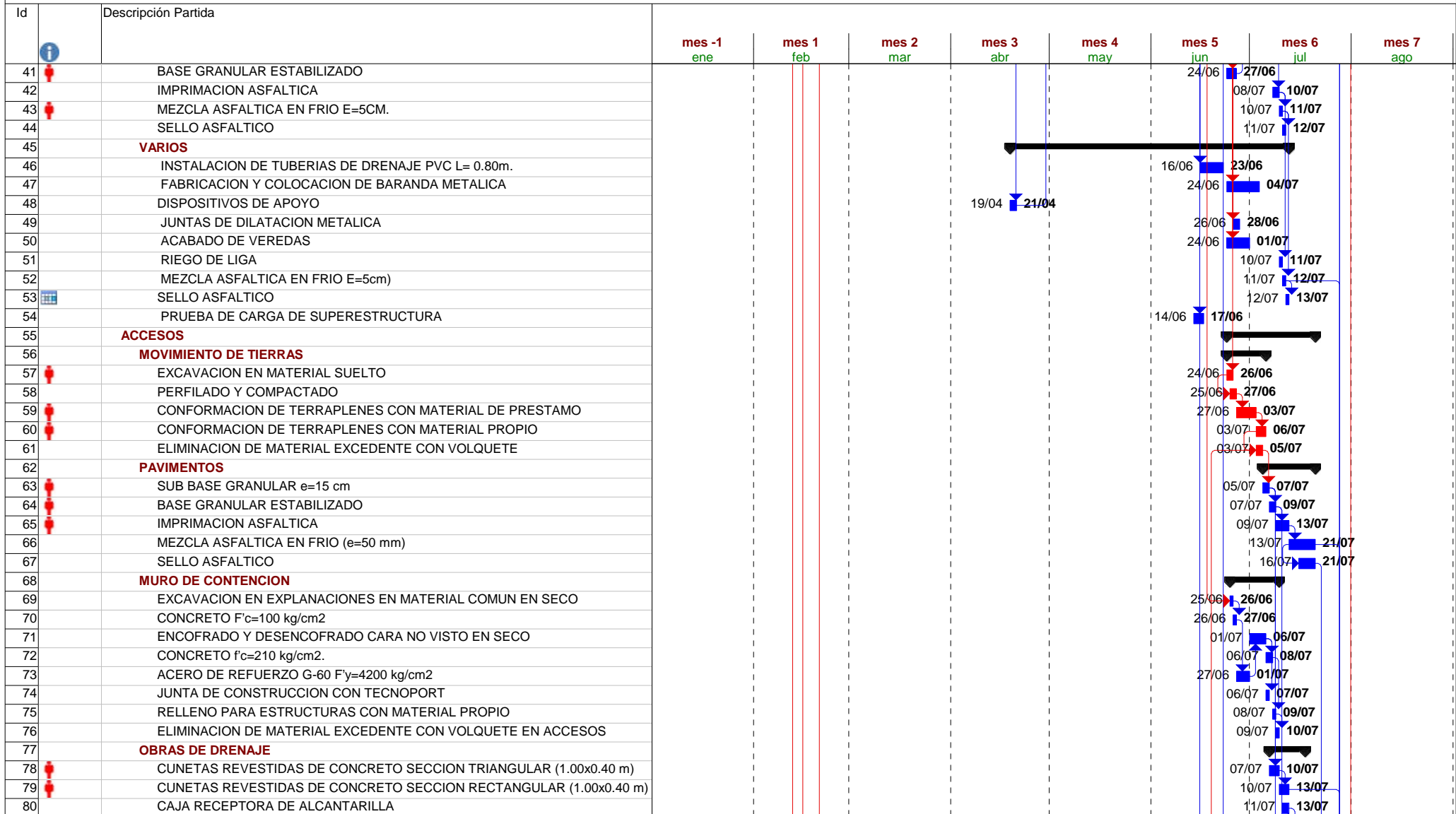
CONSTRUCCION DEL PUENTE TANANA Y ACCESOS



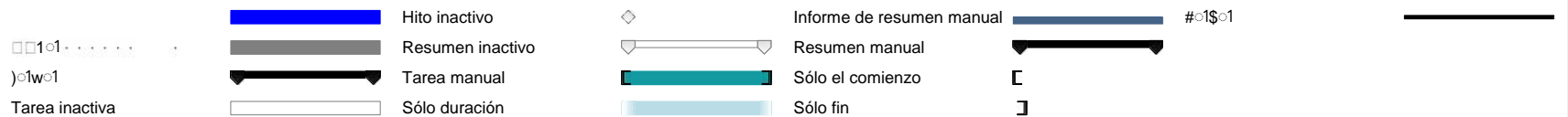
Proyecto: Cronograma
Fecha: mié 13/03/19

<input type="checkbox"/> 1 1 <input type="checkbox"/> 1 1 1 Tarea inactiva	<input type="checkbox"/> 1 1 1 Resumen inactivo <input type="checkbox"/> 1 1 1 Tarea manual <input type="checkbox"/> 1 1 1 Sólo duración	<input type="checkbox"/> 1 1 1 Hitos <input type="checkbox"/> 1 1 1 Resumen manual <input type="checkbox"/> 1 1 1 Sólo el comienzo <input type="checkbox"/> 1 1 1 Sólo fin	<input type="checkbox"/> 1 1 1 Informe de resumen manual <input type="checkbox"/> 1 1 1 Resumen manual <input type="checkbox"/> 1 1 1 Sólo el comienzo <input type="checkbox"/> 1 1 1 Sólo fin	<input type="checkbox"/> 1 1 1 # 1 1 1
--	---	---	---	---

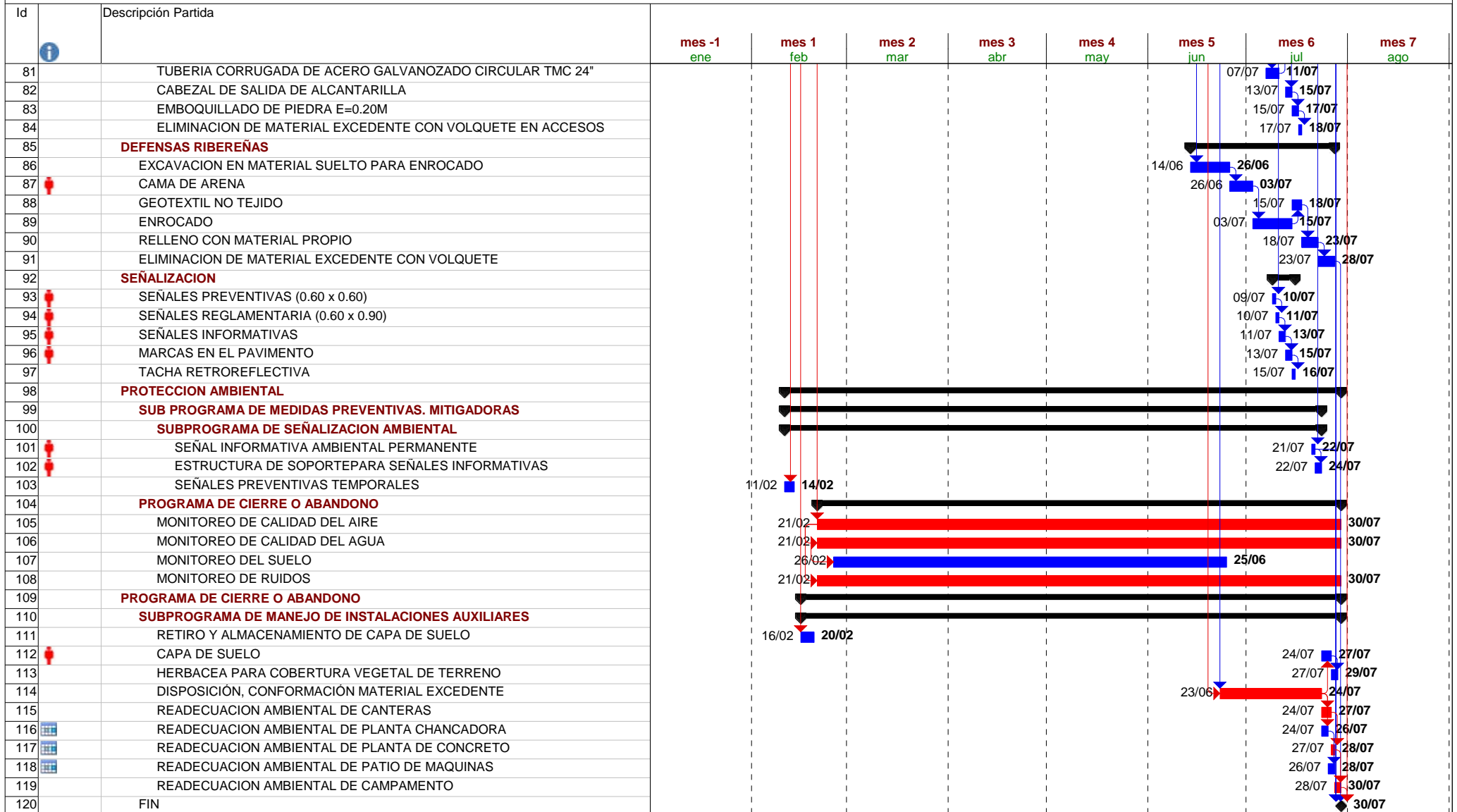
CONSTRUCCION DEL PUENTE TANANA Y ACCESOS



Proyecto: Cronograma
Fecha: mié 13/03/19



CONSTRUCCION DEL PUENTE TANANA Y ACCESOS



Proyecto: Cronograma
Fecha: mié 13/03/19

	#1\$01		Hito inactivo		Informe de resumen manual		#01\$01
	#1w01		Resumen inactivo		Resumen manual		
	Tarea inactiva		Tarea manual		Sólo el comienzo		
			Sólo duración		Sólo fin		

ANEXO E

PROCESO DE SIMULACIÓN MONTE CARLO EN EL PROGRAMA @RISK

El @RISK es un software añadido directamente dentro de los menús, barras de herramientas y funciones del Excel 2007 o versiones superiores, por lo que las funciones de probabilidad se introducen de manera directa dentro de la hoja de cálculo utilizando funciones de distribución.

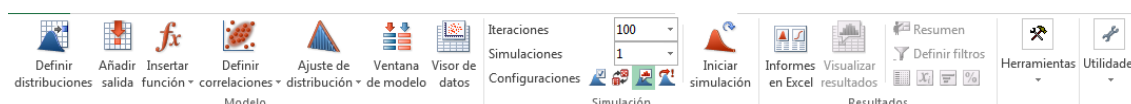


Fig. 1. Menú de funciones @RISK 7.5.2. en Microsoft Excel 2013

El funcionamiento del software está basado en la iteración de datos a partir de un rango de valores definido en el libro de trabajo de Microsoft Excel, plasmándolo en un gráfico mediante la distribución de probabilidades definido.

1. Definición de modelo

La ventana desplegable del @RISK incluye la función *Definir distribuciones*, la misma permite el añadir las funciones de distribución de probabilidad a las fórmulas de la hoja de cálculo.



Fig. 2. Barra de definición de modelo

Esta venta muestra gráficamente las distribuciones de probabilidad disponibles, las mismas que pueden ser sustituidas por valores en una fórmula de una hoja de cálculo.

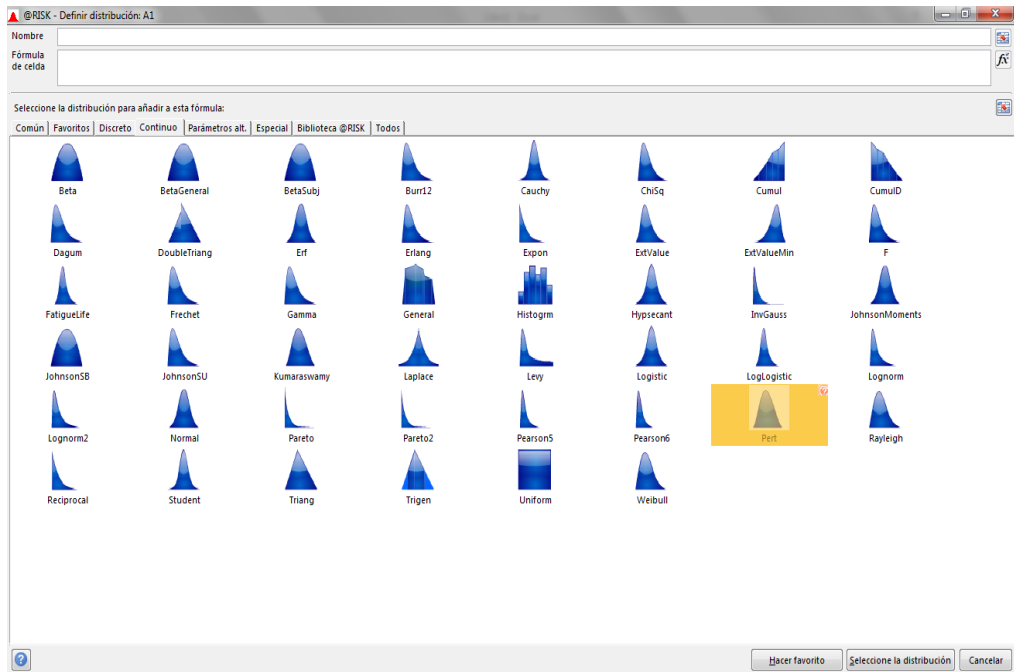


Fig. 3. Funciones de distribución en @RISK 7.5.2

La expresión gráfica de una entrada incierta sirve para mostrar la definición de una variable de entrada incierta, el mismo donde se muestra los rangos de valores definidos. Cabe resaltar que los gráficos de distribución facilitan la incorporación de modelos de análisis de riesgos para la evaluación de incertidumbres, como por ejemplo el análisis de tiempo de la actividad A, con distribución del tipo *Pert*.

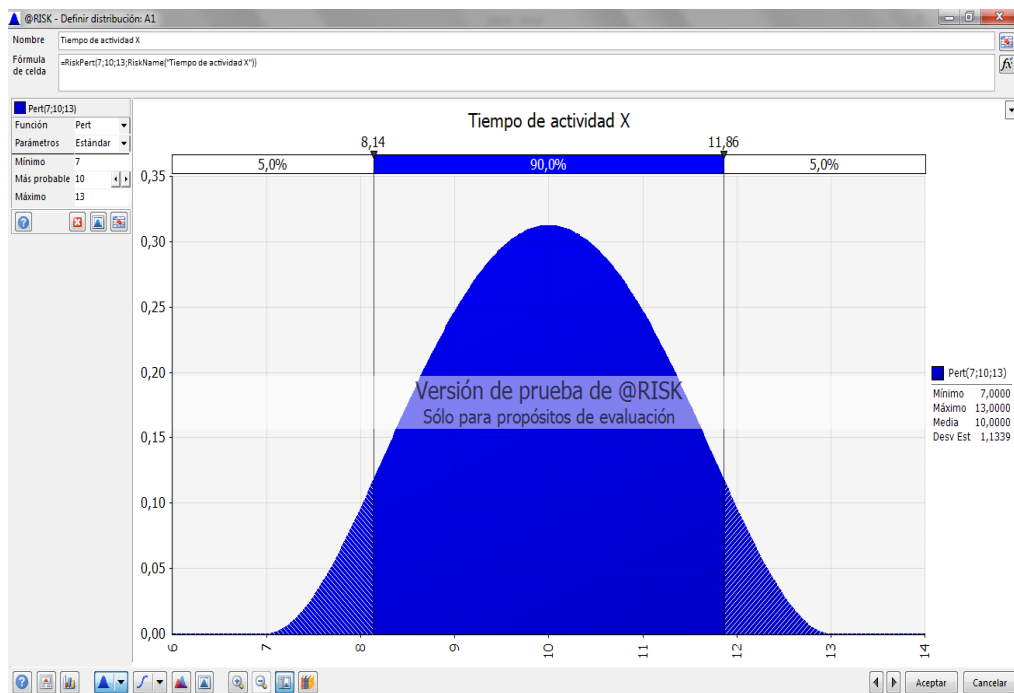


Fig. 4. Definición de distribución para el tiempo de la actividad X

Ejemplo en el que se definió parámetros de distribución Pert, cuyos valores son: el valor pesimista o mínimo de 7, el valor máximo de 13 y el valor más probable en 10. Valores que no necesitan la definición de unidades, puesto que el software toma valores absolutos para el cálculo.

Se debe tomar en consideración que toda actividad puede tener distribuciones superpuestas, los mismos que pueden ser añadidas mediante la opción de *Añadir superposición* que nos brinda el software.

2. Ejecución de simulación

La ejecución de la simulación se da previa configuración del número de iteraciones, dando clic en el icono de *Iniciar simulación* de la barra de simulación del @RISK.

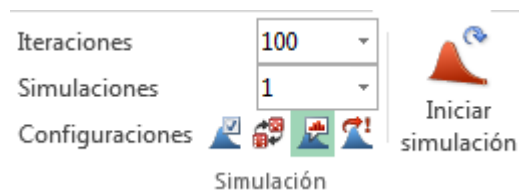


Fig. 5. Barra de simulación del @RISK

Cuando se da inicio a cada uno de los cálculos, denominada cálculo de iteraciones, se tiene como resultado resultados diferentes en cada iteración realizada en las celdas que contienen sus variables de salida.

Por lo que, a medida que se realiza las simulaciones, se van generando una serie de resultados de cada iteración. El @RISK toma todos los valores generados en cada iteración, analiza y hace cálculos estadísticos del rango de distribuciones del mínimo al máximo.

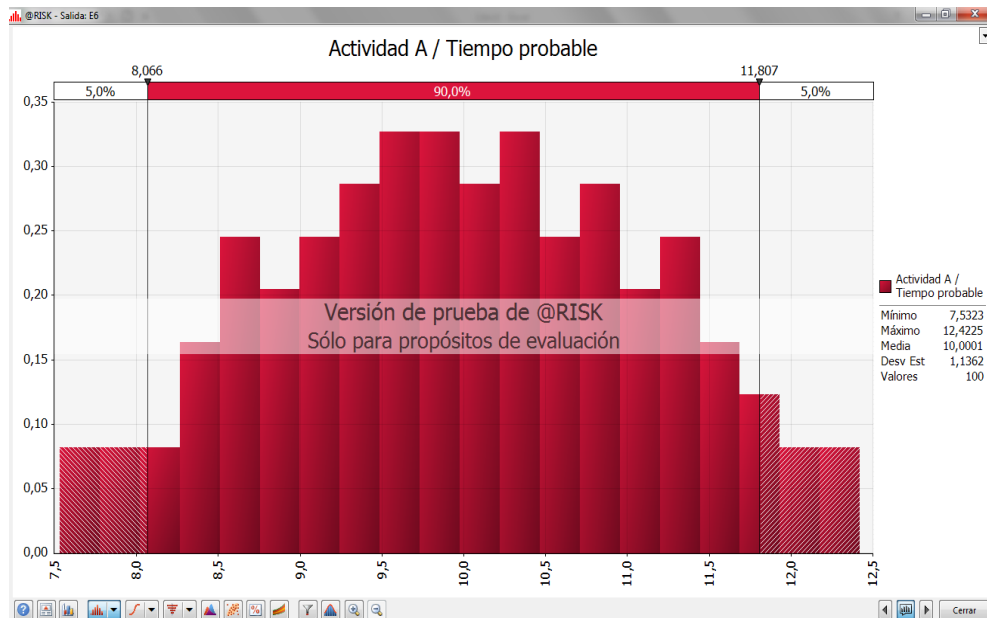


Fig. 6. Resultados obtenidos de la simulación Monte Carlo

Este gráfico de la distribución de los posibles resultados se crea al tomar posibles variables de salida generadas, analizándolas y calculando estadísticos de cómo se distribuyen a lo largo del rango establecido.

3. Análisis de resultados

El software ofrece múltiples formas de visualización de resultados.

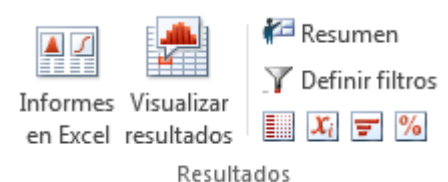


Fig. 7. Resultados de simulación

Teniendo como modelo predeterminado de resultados la presentación de histogramas, el mismo que fue presentado en la página anterior. También se puede visualizar el *Grafico Tornado*, el mismo que coadyuva en la toma de decisiones, ya que nos muestra el nivel de influencia de cada variable en el proyecto en general. Teniendo entonces el proyecto en general con un tiempo de duración de 70 días.

Del mismo que se puede obtener los detalles estadísticos como máximo y mínimo de cada variable, desviaciones estándar, media, varianza, moda y los percentiles cada 5%.

Nombre	TIEMPO TOTAL / Ti..	Actividad A / Tiem..	Actividad B / Tiem..	Actividad C / Tiem..	Actividad D / Tiem..
Descripción	Salida	RiskPert(7;10;13;R..	RiskPert(10;15;19;..	RiskPert(17;20;23,..	RiskPert(21;25;27;..
Celda	Hoja1!E10	Hoja1!E6	Hoja1!E7	Hoja1!E8	Hoja1!E9
Mínimo	63,27608	7,396059	10,85122	17,3499	21,84337
Máximo	76,48967	12,4533	18,47546	22,74929	26,74691
Media	69,58009	9,998859	14,83497	20,08052	24,66574
Desviación est	2,421341	1,13809	1,706375	1,224555	1,109668
Varianza	5,862895	1,29525	2,911716	1,499535	1,231362
Asimetría	0,3607882	-1,840032E-02	-9,365636E-02	4,322528E-02	-0,3057255
Curtosis	3,606972	2,378192	2,384192	2,325087	2,481224
Errores	0	0	0	0	0
Moda	69,6099	9,787329	15,14229	19,94301	24,63917
5% porc	65,3934	8,126304	11,8741	18,08804	22,66229
10% porc	67,0537	8,466775	12,50299	18,42165	23,1069
15% porc	67,32406	8,735345	12,89702	18,68403	23,4058
20% porc	67,72055	8,954021	13,26711	18,9258	23,63818
25% porc	67,94405	9,13747	13,54422	19,14007	23,85445
30% porc	68,24781	9,313771	13,86805	19,34216	24,04483
35% porc	68,62027	9,49772	14,1278	19,53018	24,23037
40% porc	68,83228	9,652589	14,34568	19,70611	24,41944
45% porc	69,14977	9,810324	14,63097	19,87882	24,5865
50% porc	69,43581	9,99404	14,82947	20,05056	24,72509
55% porc	69,51125	10,15381	15,11088	20,20773	24,87404
60% porc	69,61332	10,29972	15,33301	20,41341	25,03281
65% porc	70,09626	10,46129	15,55313	20,56866	25,17473
70% porc	70,47758	10,63823	15,8381	20,77478	25,35364
75% porc	71,25533	10,82565	16,06911	20,96319	25,48997
80% porc	71,50471	11,00596	16,35108	21,20046	25,68207
85% porc	71,80908	11,2381	16,65998	21,43995	25,84194
90% porc	72,82181	11,47337	17,06479	21,70667	26,04705
95% porc	73,26716	11,79087	17,52886	22,04984	26,28399

Fig. 10. Detalles estadísticos de la simulación

Como resultado de toda la simulación, se genera un reporte en Excel en el cual se muestra el resumen de todo el análisis mencionado, haciendo clic en *Informes en Excel*, teniendo así:

ANEXO F. COPIA DE ADENDA N°4



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ADENDA N° 04 DEL CONTRATO N° 156-2016-MTC/21

Conste por el presente documento, la Adenda N° 04 del Contrato N° 156-2016-MTC/21, que celebran de una parte:

- 1) **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DES CENTRALIZADO - PROVÍAS DESCENTRALIZADO**, con R.U.C. N° 20380419247, representado por su Director Ejecutivo, Ingeniero Jorge Luis Maguiña Villón, identificado con D.N.I. N° 26625609, designado mediante Resolución Ministerial N° 723-2017-MTC/01.02, con domicilio en Jr. Camaná N° 678 – Piso 7 al 12, provincia y departamento de Lima, en lo sucesivo **LA ENTIDAD**.
- 2) **CONSORCIO LOS ANDES**, conformado por las empresas Wisore Consultores y Contratistas Generales S.R.L. y Contratistas y Consultores Mendoza S.R.L, con Registro Único de Contribuyente N° 20452440912, domicilio legal en la Av. Aramburú N° 865 Int. 301 – San Isidro – Lima, a quien adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, representado por el Sr. César Mendoza Quispe, identificado con DNI N° 28267317.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 31 de octubre de 2016, se suscribió el Contrato N° 156-2016-MTC/21¹ con EL CONTRATISTA, para la ejecución de la obra: "Construcción del puente Tanana y accesos", ubicado en el departamento de Puno, en un plazo de 180 días calendario y por el monto de S/ 5'297,756.40, incluido IGV.
- 1.2 A través de la Adenda N° 01 suscrita el 10 de noviembre de 2016, se difirió el inicio de la ejecución de la obra hasta el 19 de diciembre de 2016, por no contar con la Buena Pro para la supervisión.
- 1.3 Por medio de las Adendas N°s 02 y 03 suscritas el 20 de diciembre de 2016 y el 14 de abril de 2017, respectivamente, se difirió el inicio del plazo de ejecución de la obra en alusión, hasta el 15 de mayo de 2017, bajo la causal establecida en el numeral 1 del artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, debido a que la temporada de lluvias en la zona de trabajo no permitió el inicio de su ejecución.
- 1.4 Mediante la Carta N° 001-2018-CONSORCIO LOS ANDES/RL, de fecha 4 de enero de 2018, EL CONTRATISTA solicitó la paralización de la ejecución de la

¹ El Contrato N° 156-2016-MTC/21 ha sido suscrito como consecuencia del procedimiento de Licitación Pública N° 4-2016, cuya convocatoria fue el 3 de junio de 2016, por lo que corresponde de aplicación la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

CONSORCIO LOS ANDES
César Mendoza Quispe
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provincias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

obra, entre otros aspectos, debido a las precipitaciones pluviales de gran magnitud que se han producido en la última quincena del mes de diciembre y los primeros días del mes de enero, que han aumentado el caudal del río, situación que dificulta continuar con la ejecución de los trabajos y pone en riesgo al personal, maquinarias y equipos.

- 1.5 Mediante la Carta N° 002-2018/CVP-RL, recibida el 18 de enero de 2018 por la Unidad Zonal Puno, la supervisión a cargo del Consorcio Vial Puno, ha emitido opinión recomendando se suspenda el plazo de ejecución de la obra por 90 días calendario, con eficacia anticipada desde el 1 de enero de 2018, ante la imposibilidad de continuar los trabajos durante dichos meses por la temporada de lluvias.
- 1.6 A través del Memorando N° 56-2018-MTC/21.PUN y el Informe N° 027-2018-MTC/21.PUN.ER, recibida el 23 de enero de 2018 por la Gerencia de Obras, la Unidad Zonal Puno remitió el expediente relacionado con la suspensión de la obra, para la prosecución del trámite de suscripción de la respectiva adenda, en los términos señalados en al Acta de Acuerdos suscrita el 9 de enero por el contratista, la supervisión, el Gerente de Obras, la Especialista en Normas Técnicas y el Administrador del Contrato.
- 1.7 Por medio de los Memorandos N°s 467-2018-MTC/21.GO, 364-2018-MTC/21.GO y 303-2018-MTC/21.GO, así como los Informes N°s 09-2018-MTC/21.GO/EEAB y 03-2018-MTC/21.GO.MAMB, la Gerencia de Obras ha emitido opinión técnica y solicita la elaboración de la Adenda N° 4 al Contrato N° 156-2016-MTC/21 a través del cual se suspenda el plazo de ejecución de la obra por el periodo de 90 días calendario, computado desde el 1 de enero de 2018 al 31 de marzo de 2018, bajo el sustento señalado a continuación:
- La última quincena del mes de diciembre de 2017 y primeros días del mes de enero de 2018, se ha producido precipitaciones pluviales de gran magnitud, que ha incrementado el caudal del río que dificulta la ejecución de los trabajos y pone en riesgo al personal, maquinarias y equipos, que podría generar atrasos no atribuibles al contratista y eventuales ampliaciones de plazo con reconocimiento de mayores gastos generales.
 - Las condiciones actuales de trabajo no garantizan la seguridad de los trabajadores y equipos, vulnerando los principios que rigen la Ley N° 29783 – "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", ya que continuar bajo dichas condiciones, genera riesgo permanente de pérdida de vidas humanas, de equipos y de inversión pública.
 - Se cuenta con el Acta de Acuerdos suscrita el 9 de enero de 2018 por el contratista, la supervisión, el Gerente de Obras, el Especialista en Normas

CONSORCIO VIAL PUNO
COMITÉ ADMINISTRATIVO
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Técnicas y el Administrador del Contrato, en el que se acuerda la suspensión del plazo de ejecución de la obra por 90 días calendario, entre otro aspecto, por el periodo de lluvias existente en la zona que ha generado el aumento del caudal del río, impidiendo la ejecución de los trabajos.

iv. En ese sentido, la suspensión del plazo de ejecución de la obra se debe a causas no imputables al contratista, debido a los factores climatológicos y sus consecuencias en la zona de trabajo, para lo cual adjunta al expediente las anotaciones efectuadas en el cuaderno de obra, reporte de los monitoreo hidrológicos del MTC, panel fotográfico, así como reportes periodísticos, señalando además que por dicha suspensión se debe considerar lo siguiente:

- No generará gastos generales a favor del contratista, solo aquellos gastos que resulten necesarios para viabilizar dicha suspensión.
No generará penalidades al contratista.
El cronograma contractual quedará congelado a la fecha de inicio de la suspensión del plazo de ejecución de obra.
El contratista debe mantener las garantías contractuales, fianzas y seguros de obra vigentes.
Es responsabilidad del contratista la conservación de la obra ya ejecutada, manteniendo los trabajos realizados en su calidad y avance, dejando aptos los frentes de trabajo de acuerdo a los avances valorizados en su momento, así como asegurar y cuidar los materiales que sean susceptibles de deterioro por el tiempo y clima

1.8 A través del Memorando N° 560-2018-MTC/21.OA, recibido el 2 de marzo de 2018, la Oficina de Administración remitió el proyecto de Adenda N° 04 al Contrato N° 156-2016-MTC/21, para su visado y prosecución del trámite correspondiente.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

2.1 El artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el "Reglamento", señala que: "Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. (...)"

2.2 El numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más

CONSORCIO LOS ANDES

Cesar Mendoza Quispe
REPRESENTANTE LEGAL





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

Por la presente adenda las partes acuerdan lo siguiente:

- 3.1 Suspender el plazo de ejecución de la obra "Construcción del puente Tanana y accesos", ubicado en el departamento de Puno, por noventa (90) días calendario, computados con eficacia anticipada desde el 1 de enero de 2018 al 31 de marzo de 2018, por eventos no atribuibles a las partes conforme lo establece el artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- 3.2 **EL CONTRATISTA** se compromete a:
 - a) Mantener las garantías contractuales, fianzas y seguros de obra vigentes.
 - b) Conservar la obra ejecutada, manteniendo los trabajos realizados en su calidad y avance, dejando aptos los frentes de trabajo de acuerdo a los avances valorizados en su momento, así como asegurar y cuidar los materiales que sean susceptibles de deterioro por el tiempo y clima.
 - c) Reiniciar los trabajos de ejecución de la obra el 1 de abril de 2018.
- 3.3 El cronograma contractual quedará congelado a la fecha de inicio de la suspensión del plazo de ejecución de obra.
- 3.4 La suspensión del plazo de ejecución de la obra no generará penalidades ni derecho a reconocimiento y pago de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.
- 3.5 En caso se presenten condiciones meteorológicas óptimas, **PROVIAS DESCENTRALIZADO** comunicará a **EL CONTRATISTA** para que en un plazo máximo de 48 horas reinicie las labores antes de 1 de abril de 2018.

CLÁUSULA CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

Ambas partes expresan su total consentimiento con las estipulaciones pactadas en este documento y declaran que no ha mediado error, dolo, violencia, simulación, intimidación o fraude que lo invalide. De este modo, reconocen que el presente documento constituye un acuerdo válido y establecen su total entendimiento respecto a la materia contenida en el mismo; siendo así no podrá ser cuestionado ni reclamado en la vía arbitral y/o judicial.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO ORIGINAL

Los términos y demás condiciones pactados en el "Contrato Original", que no se opongan a lo acordado en la presente adenda, mantienen su plena vigencia.

CONCORDIA LOS ANDES
CASA DE LA CULTURA
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



En señal de conformidad con lo establecido en la presente adenda, las partes la suscriben por triplicado. En la ciudad de Lima el

07 MAR. 2018



LA ENTIDAD
Ing. JORGE LUIS MAGUINA VILLÓN
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

CONSORCIO LOS ANDES

César Maguano Quispe
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

EL CONTRATISTA

EAV/gsl
Exp 1161-2018

ANEXO G RESOLUCION DIRECTORAL DE AMPLIACION DE

PLAZO N° 16

REPÚBLICA DEL PERÚ



Ampliación de Plazo N° 16
Contrato N° 156-2016-MTC/21

Resolución Directoral

N° 318 -2018-MTC/21

Lima, 24 SET. 2018

VISTO:

El Memorando N° 2134-2018-MTC/21.GO y el Informe N° 64-2018-MTC/21.GO.MAMB, ambos emitidos por la Gerencia de Obras; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental — PROVÍAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural — PROVÍAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado — PROVÍAS DESCENTRALIZADO;

Que, el artículo 2 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02, establece que PROVÍAS DESCENTRALIZADO es un proyecto especial, que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; constituye unidad ejecutora, depende del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que



modifica el Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establecen que los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de las referidas modificaciones, así como sus respectivos contratos, se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria; y, habiéndose convocado el procedimiento de selección de Licitación Pública N° 4-2016-MTC/21 el 30 de junio de 2016, resulta de aplicación al Contrato N° 156-2016-MTC/21, la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante la "Ley" y el "Reglamento", respectivamente;



Que, el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley, establece que: *"El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento. De aprobarse la ampliación de plazo debe reconocerse los gastos y/o costos incurridos por el contratista, siempre que se encuentren debidamente acreditados. (...)";*



Que, el artículo 169 del Reglamento, señala que el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las causales¹ ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación;



Que, el artículo 170 del Reglamento, establece el procedimiento de una ampliación de plazo, y señala lo siguiente: *"Para que proceda una ampliación de plazo (...), el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve*

¹ Artículo 169.- Causales de ampliación de plazo (...)

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

2. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. (...).

3. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra en contratos a precios unitarios.



Ampliación de Plazo N° 16
Contrato N° 156-2016-MTC/21

Resolución Directoral

N° 318 -2018-MTC/21

Lima, 24 SET. 2018

sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. (...)”;

Que, el numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y modificado por el Decreto Legislativo N° 1452, establece que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, el 31 de octubre de 2016, PROVÍAS DESCENTRALIZADO y el CONSORCIO LOS ANDES suscribieron el Contrato N° 156-2016-MTC/21, en adelante el “Contrato”, para la ejecución de la obra “Construcción del Puente Tanana y Accesos”, ubicado en el departamento de Puno, en un plazo de 180 días calendario y por el monto de S/ 5'297,756.40, incluido IGV, dando inicio a su ejecución el 26 de mayo de 2017;

Que, mediante las Resoluciones Directorales N° 260-2017-MTC/21, N° 269-2017-MTC/21, N° 275-2017-MTC/21, N° 290-2017-MTC/21, N° 334-2017-MTC/21 del 7, 14, 18 y 22 de setiembre de 2017, y 19 de octubre de 2017, respectivamente, se declararon improcedentes las solicitudes de Ampliación de Plazo N° 01, N° 02, N° 03, N° 04 y N° 05;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 366-2017-MTC/21 del 20 de noviembre de 2017, se aprobó, en parte, la Ampliación de Plazo Parcial N° 06 por 6 días calendario, difiriéndose el vencimiento del plazo contractual al 27 de noviembre de 2017;

Que, mediante Resolución Directoral N° 387-2017-MTC/21 del 6 de diciembre de 2017, se declaró improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 07;



Que, a través de las Resoluciones Directorales N°s 391-2017-MTC/21 y 07-2018-MTC/21 del 12 de diciembre de 2017 y 12 de enero de 2018, se aprobaron las Ampliaciones de Plazo Parciales N°s 8 y 9, por 27 y 24 días calendario, respectivamente, lo que difiere el vencimiento del plazo contractual al 17 de enero de 2018;

Que, mediante las Adendas N°s 4 y 5, se suspendió el plazo de ejecución de la obra por 90 y 30 días respectivamente, con eficacia anticipada desde el 1 de enero de 2018 al 30 de abril de 2018, por eventos no atribuibles a las partes, debido a factores climatológicos y sus consecuencias en la zona de trabajo;



Que, a través de las Resoluciones Directorales N°s 164-2018-MTC/21 y 165-2018-MTC/21, ambas del 16 de mayo de 2018, se aprobaron en parte las Ampliaciones de Plazo N°s 10 y 11, por 27 y 13 días calendario, respectivamente, con lo que el vencimiento del plazo contractual se difiere al 26 de junio de 2018;



Que, por medio de la Resolución Directoral N° 250-2018-MTC/21 de fecha 16 de julio de 2018, se declaró improcedente la Ampliación de Plazo N° 12;

Que, mediante las Resoluciones Directorales N°s 251-2018-MTC/21, 278 -2018-MTC/21 y 291-2018-MTC/21 de fechas 16 de julio de 2018, 13 y 23 de agosto de 2018, se aprobaron las Ampliaciones de Plazo N°s 13, 14 y 15 por 3, 60 y 3 días calendario, respectivamente, con lo que el vencimiento del plazo contractual se difiere al 31 de agosto de 2018;



Que, mediante la Carta N° 028-2018-CONSORCIOLOSANDES/RL, recibida el 5 de setiembre de 2018 por el Supervisor "Consortio Vial Puno", el CONSORCIO LOS ANDES, en adelante el "Contratista", solicitó la Ampliación de Plazo N° 16 por 14 días calendario, por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, bajo el sustento señalado a continuación:

- i. Las bajas temperaturas en la zona de trabajo, acompañado de lluvias, granizo y nevada, ha ocasionado la no ejecución de las partidas de la superestructura y accesos, ocasionando el atraso de las partidas 03.01.05: Montaje y lanzamiento de estructura metálica, 03.02.01: Encofrado y desencofrado cara vista en seco, 03.02.02: Acero de refuerzo G-60f'y=4200 kg/cm², 03.02.03: Concreto f'c=280 kg/cm², 03.03.01: Encofrado y desencofrado cara no vista en seco, 03.03.02: Concreto f'c=210 kg/cm², 03.03.03: Acero de refuerzo G-60 f-y=4200 Kg/cm²,



Resolución Directoral

N° 318 -2018-MTC/21

Lima, 24 SET. 2018

03.03.04: Base granular estabilizado, 03.03.05: Imprimación asfáltica, 03.03.06: Mezcla asfáltica en frío e=5cm, 03.03.07: Sello asfáltico, 04.05: Acabado de veredas, 04.06: Riego de Liga, 04.07: Mezcla asfáltica en frío e=5cm, 04.08: Sello asfáltico, y 04.09: Prueba de carga de superestructura;



- ii. Producto de las heladas, los materiales acopiados "Material de Sub Base y Base" se encontraban saturados y congelados al igual que la zona de accesos, los cuales para continuar con los trabajos se requerían que estén descongelados;
- iii. Para proseguir con los trabajos de accesos, el contratista tenía que escarificar el material colocado anteriormente, hecho que retrasó las actividades ante la necesidad de realizar 2 veces un solo trabajo;
- iv. Asimismo, las actividades de "Lanzamiento de la estructura metálica" han sido postergadas ante la presencia de lluvias y tormenta eléctrica, el cual resultaba un riesgo para la vida de los trabajadores en caso de realizar dichas actividades;
- v. Conforme a la Programación Vigente, los rendimientos de la ejecución de las partidas que forman parte de la Ruta Crítica: "Montaje y Lanzamiento de la estructura metálica" y "Conformación de accesos", han sido modificados y desplazados en su conclusión, producto de las condiciones climáticas;
- vi. Se ha registrado en el cuaderno de obra, el inicio de la causal en el Asiento N° 498 del 17 de agosto de 2018 y su culminación en el Asiento N° 511 del 30 de agosto de 2018, para lo cual adjunta las respectivas copias, así como la constancia del Juez de Paz del Centro Poblado de Lampa Grande;



Que, por medio de la Carta N° 54-2018-HRT/CVP-SUPERVISIÓN, recibida el 11 de setiembre de 2018 por la Unidad Zonal Puno, el Supervisor "Consortio Vial Puno" ha emitido la siguiente opinión:

i. Las condiciones climáticas adversas de la zona de trabajo (lluvias, granizadas, nevada, tormenta eléctrica y bajas temperaturas), producidos entre los días 17 al 30 de agosto de 2018 (14 días calendario), no ha permitido la ejecución normal de los trabajos programados, generando atrasos y la consecuente afectación a la ruta crítica de partidas;



ii. Conforme con el nuevo Cronograma de Avance de Obra Vigente, todas las partidas han sido postergadas en su ejecución por los eventos naturales producidos, por cuya razón se configura la causal de "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista";

iii. En ese sentido, opina por la procedencia de aprobación en parte de la Ampliación de Plazo N° 16 por 10 días calendario, el cual ha sido cuantificado considerando lo siguiente:



- Se produjeron 14 días de lluvias, granizadas, nevada, tormenta eléctrica y bajas temperaturas en la zona de trabajo que afectaron su continuidad.
- Tal como dejó constancia el Juez de Paz del Centro Poblado de Lampa, las lluvias se generaron en horas de la tarde.
- Asimismo, no se pudieron realizar trabajos en horas de la mañana, debido a las heladas que se producían por la noche, y los materiales acopiados se encontraban congelados, que en promedio se determinó hasta las 10 de la mañana.
- En ese sentido, se han podido realizar trabajos en un promedio de 3 horas diarias, con rendimientos que se encuentran por debajo de lo normal, debido a que la zona de desplazamiento del personal se encontraban húmedas.



Que, a través del Memorando N° 500-2018-MTC/21.PUN y el Informe N° 190-2018-MTC/21.PUN.ER, recibidos el 17 de setiembre de 2018, la Unidad Zonal Puno y la Especialista Regional II, respectivamente, remitieron el expediente de Ampliación de Plazo N° 16 a la Gerencia de Obras, opinando se apruebe por 8 días calendario, en razón al siguiente sustento:

i. De las 8 horas de jornada habitual de trabajo, se ha podido laborar con normalidad 3 horas en promedio durante 14 días, es decir 5.25 días en forma normal, con lo que se obtiene un tiempo afectado de 8 días;

REPÚBLICA DEL PERÚ



Ampliación de Plazo N° 16
Contrato N° 156-2016-MTC/21

Resolución Directoral

N° 318 -2018-MTC/21

Lima, 24 SET. 2018

- ii. Los efectos del clima han afectado en forma diaria la jornada laboral (en 37.5%), el bajo rendimiento de maquinaria, equipos, mano de obra y el manejo de materiales;

Que, mediante los documentos del visto, la Gerencia de Obras conforme con el sustento efectuado por la Supervisión, emite la siguiente opinión técnica:

- i. Teniendo en cuenta que la jornada habitual de trabajo es de 8 horas, se ha podido laborar con normalidad durante 3 horas en promedio durante 14 días, es decir 5.25 días= 5 días, quedando afectados 9 días (14-5=9);
- ii. A dicho cálculo se debe adicionar 1 día, considerando que era necesario esperar que el material de relleno acopiado se encuentre seco para su colocación, toda vez que en horas de la noche se producían heladas y éstos amanecían congelados y posteriormente mojados en un promedio de hasta las 10 de la mañana. Los rendimientos estaban por debajo de lo normal en vista que la zona de desplazamiento del personal técnico y obrero se encontraban húmedos;
- iii. En ese sentido, opina se apruebe en parte la Ampliación de Plazo N° 16 por 10 días calendario, por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", con lo cual el plazo de vencimiento contractual se difiere al 10 de setiembre de 2018;

Que, por medio del Informe Legal N° 415-2018-MTC/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, estando a lo señalado por la Gerencia de Obras, recomienda se declare procedente en parte y con eficacia anticipada, la Ampliación de Plazo N° 16 para la ejecución de la obra materia del Contrato N° 156-2016-MTC/21 por 10 días calendario, al cumplir con los alcances establecidos en los artículos 169 y 170 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y conforme con lo señalado en el numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y modificado por el Decreto Legislativo N° 1452;



Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01 del 6 de junio de 2018, se precisó que entre otros, PROVÍAS DESCENTRALIZADO constituye Entidad comprendida dentro del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, teniendo el Director Ejecutivo la calidad de Titular de la Entidad, siendo competente para ejercer las funciones para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;



Con el visto bueno de la Gerencia de Obras y la Oficina de Asesoría Jurídica, cada una en el extremo de su competencia; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y modificado por el Decreto Legislativo N° 1452; y, en uso de las funciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01, y la atribución conferida por el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar en parte la Ampliación de Plazo N° 16, por diez (10) días calendario para la ejecución de la obra "Construcción del Puente Tanana y Accesos", ubicada en el departamento de Puno, a cargo del CONSORCIO LOS ANDES, objeto del Contrato N° 156-2016-MTC/21, lo que difiere el vencimiento del plazo contractual con eficacia anticipada al 10 de setiembre de 2018, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El personal técnico que ha intervenido en la revisión y análisis de los documentos que componen el expediente de Ampliación de Plazo N° 16, es responsable del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a las empresas CONSORCIO LOS ANDES y CONSORCIO VIAL PUNO, así como a la Gerencia de Obras para conocimiento y fines correspondientes.



REPÚBLICA DEL PERÚ



Ampliación de Plazo N° 16
Contrato N° 156-2016-MTC/21

Resolución Directoral

N° 318 -2018-MTC/21

Lima, 24 SET. 2018

Artículo 4.- Insertar la presente Resolución en el expediente de contratación relacionado al Contrato N° 156-2016-MTC/21, formando parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese



Ing. CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

**ANEXO H. COPIA DE RESOLUCION DIRECTORAL
DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01**



Prestaciones Adicionales N°s 4 y 5 del
Contrato N° 159-2016-MTC/21

Resolución Directoral

N° 252 -2018-MTC/21

Lima, 17 JUL. 2018

VISTO:

El Memorando N° 1504-2018-MTC/21.GO y el Informe N° 44-2018-MTC/21.GO.MAMB, emitidos por la Gerencia de Obras; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental — PROVÍAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural — PROVÍAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado — PROVÍAS DESCENTRALIZADO;

Que, el artículo 2 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02, establece que PROVÍAS DESCENTRALIZADO es un proyecto especial, que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; constituye unidad ejecutora, depende del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establecen que los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de las referidas modificaciones, así como sus respectivos contratos, se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria;



Que, en tal sentido, resulta de aplicación para el Contrato N° 159-2016-MTC/21, lo establecido en la Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, antes de su modificatoria por el Decreto Legislativo N° 1341 y el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, respectivamente, en razón que el proceso de selección de Concurso Público N° 16-2016-MTC/21 ha sido convocado el 6 de setiembre de 2016;



Que, el primer párrafo del numeral 34.4 del artículo 34 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Cuando en los casos distintos a los de adicionales de obras, se produzcan variaciones en el plazo de la obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, autorizadas por la Entidad, y siempre que impliquen prestaciones adicionales en la supervisión que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, el Titular de la Entidad puede autorizarlas, bajo las mismas condiciones del contrato original y hasta por un monto máximo del quince por ciento (15%) del monto contratado de la supervisión, considerando para el cálculo todas las prestaciones adicionales previamente aprobadas. Cuando se supere el citado porcentaje, se requiere la autorización, previa al pago, de la Contraloría General de la República. Asimismo, el Titular de la Entidad puede autorizar prestaciones adicionales de supervisión que deriven de prestaciones adicionales de obra, siempre que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, bajo las mismas condiciones del contrato original y/o precios pactados, según corresponda. En este último supuesto, el monto hasta por el cual se pueden aprobar prestaciones adicionales de supervisión debe ser proporcional al incremento del monto de la obra como máximo, no siendo aplicable para este caso el límite establecido en el numeral 34.2 del presente artículo.";



Que, por su parte, el artículo 139 del Reglamento de la Ley en mención, señala que: "(...) Tratándose de adicionales de supervisión de obra, para el cálculo del límite establecido en el primer párrafo del artículo 34.4 de la Ley solo debe tomarse en consideración las prestaciones adicionales de supervisión que se produzcan por variaciones en el plazo de la obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, distintos a los adicionales de obra. Los adicionales o reducciones que se dispongan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública";



Que, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en adelante el OSCE, en el numeral 3.1 de la Opinión N° 149-2015/DTN de fecha 23 de setiembre de 2015, concluye que: "Cuando el plazo de ejecución de obra se extienda y/o se requiera la ejecución de prestaciones adicionales de obra, el contrato de supervisión, en atención a su objeto y a la relación de accesoriedad que guarda con el de obra, deberá adecuarse a las nuevas



Resolución Directoral

N° 252 -2018-MTC/21

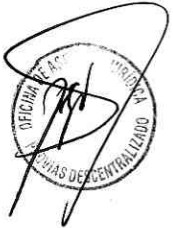
Lima, 17 JUL. 2018

circunstancias, debiéndose aprobar las ampliaciones de plazo y/o prestaciones adicionales que correspondan, según las circunstancias particulares del caso.”;

Que, el 14 de diciembre de 2017, PROVÍAS DESCENTRALIZADO y el CONSORCIO VIAL PUNO, en adelante “la Supervisión”, suscribieron el Contrato N° 159-2016-MTC/21, para la supervisión de la obra: “Construcción del puente Tanana y accesos”, ubicado en el departamento de Puno, en un plazo de 210 días calendario y por el monto de S/ 470,756.79, incluido IGV;



Que, por medio de la Resolución Directoral N° 84-2018-MTC/21 del 28 de marzo de 2018, se aprobaron las Prestaciones Adicionales de Supervisión N° 1, 2 y 3, por los montos de S/ 6,126.56, S/ 27,569.52 y S/ 24,506.24, con una incidencia del 1.30 %, 5.86 % y 5.21% del monto contractual, por las Ampliaciones de Plazo N°s 1, 2 y 3 otorgadas a través de las Resoluciones Directorales N°s 412-2017-MTC/21, 413-2017-MTC/21 y 40-2018-MTC/21, por 6, 27 y 24 días calendario, como consecuencia de las Ampliaciones de Plazo N°s 6, 8 y 9 aprobadas al ejecutor de la obra, *por la causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista*;



Que, a través de la Resolución Directoral N° 220-2018-MTC/21, se aprobó la Ampliación de Plazo de Supervisión N° 4, por 27 días calendario, generada por la Ampliación de Plazo de Obra N° 10, aprobada por la Resolución Directoral N° 164-2018-MTC/21, para la ejecución del *Adicional de Obra N° 1 aprobada por Resolución Ministerial N° 243-2018-MTC/21*;



Que, mediante Resolución Directoral N° 221-2018-MTC/21 se aprobó la Ampliación de Plazo de Supervisión N° 5, por 13 días calendario, generada por la Ampliación de Plazo de Obra N° 11, aprobada por la Resolución Directoral N° 165-2018-MTC/21, por la causal de *atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista*;

Que, mediante las Cartas N°s 024-2018/CVP-RL y 025-2018/CVP-RL, recibidas el 26 de junio de 2018 por la Unidad Zonal Puno, la Supervisión solicitó la aprobación de las Prestaciones Adicionales N°s 4 y 5, por S/ 12,292.06 y S/ 53,179.06, respectivamente, por las Ampliaciones de Plazo N° 4 y 5 aprobadas a través de las Resoluciones Directorales Ns 220-2018-MTC/21 y 221-2018-MTC/21, por 27 y 13 días calendario, respectivamente;

Que, a través del Memorando N° 355-2018-MTC/21.PUN y el Informe N° 137-2018-MTC/21.PUN.ER, recibidos por la Gerencia de Obras el 9 de julio de 2018, la Unidad Zonal Puno remitió el expediente de la Prestación Adicional del Servicio de Supervisión N° 4, recomendando su aprobación por S/ 11,240.68, incluido IGV, derivada de la Ampliación de Plazo N° 4, aprobada por la Resolución Directoral N° 220-2018-MTC/21, por 27 días calendario;



Que, a través del Memorando N° 356-2018-MTC/21.PUN y el Informe N° 138-2018-MTC/21.PUN.ER, recibidos por la Gerencia de Obras el 9 de julio de 2018, la Unidad Zonal Puno remitió el expediente de la Prestación Adicional del Servicio de Supervisión N° 5, recomendando su aprobación por S/ 12,292.06, incluido IGV, derivada de la Ampliación de Plazo N° 5, aprobada por la Resolución Directoral N° 221-2018-MTC/21, por 13 días calendario;

Que, mediante los documentos del visto, la Gerencia de Obras ha emitido opinión técnica recomendando la aprobación de las prestaciones adicionales del servicio de supervisión señaladas a continuación, las cuales cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 411, emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 1240-2018-MTC/OPP:



- i. La Prestación Adicional del Servicio de Supervisión N° 4 por el monto reformulado de S/ 11,193.09, incluido IGV, con una incidencia parcial y acumulada del 2.38% del monto contractual (teniendo en cuenta que el adicional de obra alcanzó un porcentaje de 2.40%), derivada de la Ampliación de Plazo N° 4 por 27 días calendario, otorgada a la supervisión por la Resolución Directoral N° 220-2018-MTC/21, como consecuencia de la Ampliación de Plazo N° 10 para la ejecución de la obra en alusión, aprobada por la Resolución Directoral N° 164-2018-MTC/21, para la ejecución del *Adicional de Obra N° 1 aprobada por Resolución Ministerial N° 243-2018-MTC/21*;
- ii. La Prestación Adicional del Servicio de Supervisión N° 5 por el monto reformulado de S/ 12,277.78 , incluido IGV, con una incidencia del 2.61% y una acumulada del 14.98% (menor a la establecida en el artículo 34.4 de la Ley), derivada de la Ampliación de Plazo N° 5 por 13 días calendario, otorgada a la supervisión por la Resolución Directoral N° 221-2018-MTC/21, como consecuencia de la Ampliación de Plazo N° 11 para la ejecución de la obra en alusión, aprobada por la Resolución Directoral N° 165-2018-MTC/21, bajo la causal "*Atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista*";





Resolución Directoral

N° 252 -2018-MTC/21

Lima, 17 JUL. 2018

Que, por medio del Informe Legal N° 279-2018-MTC/21.OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, estando a los fundamentados técnicos emitidos por la Gerencia de Obras, y conforme a lo establecido en el numeral 34.4 del artículo 34 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 139 de su Reglamento, recomienda la aprobación de las citadas Prestaciones Adicionales del Servicio de Supervisión N°s 4 y 5, en los términos propuestos por el administrador del contrato;

Con el visto bueno de la Gerencia de Obras y la Oficina de Asesoría Jurídica, cada una en el extremo de su competencia; y,

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01 del 6 de junio de 2018, se precisó que entre otros, PROVÍAS DESCENTRALIZADO constituye Entidad comprendida dentro del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, teniendo el Director Ejecutivo la calidad de Titular de la Entidad, siendo competente para ejercer las funciones para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y en uso de las funciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01, y la atribución conferida por el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Prestación Adicional del Servicio de Supervisión N° 4 de la obra: "Construcción del puente Tanana y accesos", ubicado en el departamento de Puno, por el monto de S/ 11,193.09 (Once Mil Ciento Noventa y Tres con 19/100 Soles), incluido IGV, con una incidencia parcial y acumulada del 2.38 % del monto contractual, conforme al detalle contenido en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente Resolución, la cual ha sido *derivada de prestaciones adicionales de obra*.

Artículo 2.- Aprobar la Prestación Adicional del Servicio de Supervisión N° 5 de la obra: "Construcción del puente Tanana y accesos", ubicado en el departamento de



Puno, por el monto de S/ 12,277.78 (Doce Mil Doscientos Setenta y Siete con 78/100 Soles) , incluido IGV, con una incidencia parcial del 2.61 % y una acumulada de 14.98% del monto contractual, conforme a los detalles contenidos en los Anexos N°s 2 y 3, que forman parte integrante de la presente resolución, la cual ha sido generada por *variaciones en el plazo de obra distintos a los de adicionales de obra*.

Artículo 3.- El personal técnico que ha intervenido en el análisis, cálculos y revisión de los documentos que fundamentan las Prestaciones Adicionales N°s 4 y 5 aprobadas en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución, es responsable del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución al supervisor CONSORCIO VIAL PUNO y a la Gerencia de Obras, para conocimiento y fines correspondientes, así como a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Artículo 5.- Insertar la presente Resolución en el expediente de contratación relacionado al Contrato N° 159-2016-MTC/21, formando parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese.




Ing. CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ANEXO Nº 01

SUPERVISION: **CONSTRUCCION DEL PUENTE TANANA Y ACCESOS**
 ENTIDAD : **PROVIAS DESCENTRALIZADO** PLAZO DE EJECUCION : 180 d.c.
 CONTRATISTA: **CONSORCIO LOS ANDES** FECHA DE INICIO : 26.May.17
 SUPERVISOR : **CONSORCIO VIAL PUNO** AMPLIACIONES DE PLAZO: 217 d.c.
 LUGAR : **POMATA / CHUCUITO / PUNO** FECHA DE TERMINO : 26.Jun.18

PRESTACION ADICIONAL DE SUPERVISION Nº 04

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT	TIEMPO (Días)	P.U.	% PARTIC.	TOTAL
A.	PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y AUXILIAR						5,200.00
a.1	PERSONAL PROFESIONAL (Inc. Leyes Sociales)						5,200.00
a.1.1	Ingeniero Jefe de Supervisión	Días	1.00	13.00	400.00	100%	5,200.00
a.1.2	Ing. Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto	Meses	1.00	0.00	250.00	100%	0.00
a.1.3	Ing. Especialista en Impacto Ambiental de Obras Viales	Meses	1.00	0.00	200.00	25%	0.00
a.2	PERSONAL TECNICO						0.00
a.2.1	Topógrafo	Meses	1.00	0.00	80.00	100%	0.00
a.2.2	Laboratorista	Meses	1.00	0.00	80.00	100%	0.00
a.3	PERSONAL AUXILIAR						0.00
a.3.1	Ayudante de topografía	Meses	1.00	0.00	50.00	100%	0.00
a.3.4	Ayudante de laboratorio	Meses	1.00	0.00	50.00	100%	0.00
B	ALQUILERES Y SERVICIOS						2,860.00
b.1	De oficina de campo y vivienda	Meses	1.00	13.00	100.00	75%	975.00
b.2	De equipos de topografía completo	Meses	1.00	0.00	100.00	100%	0.00
b.3	De equipo de laboratorio. materiales, concreto y asfalto	Meses	1.00	0.00	100.00	100%	0.00
b.4	De cómputo (pc más impresora)	Meses	1.00	13.00	30.00	100%	390.00
b.5	De Camionetas equipadas con radio + chofer	Meses	1.00	13.00	170.00	50%	1,105.00
b.6	Seguro del personal (costo/mes)	Pers.	1.00	13.00	30.00	100%	390.00
b.7	Cámaras tipo GoPro instaladas en camionetas	Und.	1.00	0.00	6000.00	100%	0.00
C	MOVILIZACION Y APOYO LOGISTICO						390.00
	PASAJES IDA Y VUELTA						
c.1	Pers. Profesional (un pasaje ida y vuelta por mes p/c prof)	psje	1.00	0.00	550.00	100%	0.00
c.2	Pers. Profesional (un pasaje ida y vuelta etapa de liq)	psje	1.00	0.00	550.00	100%	0.00
c.3	Pers. Técnico (un pasaje ida y vuelta por mes p/c tec.)	psje	1.00	0.00	550.00	100%	0.00
	ALIMENTACION DEL PERSONAL						
c.4	Personal Profesional	raci.dia	1.00	0.43	900.00	100%	390.00
c.5	Personal Técnico	raci.dia	1.00	0.00	750.00	100%	0.00
	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION						
c.6	Movilización y Desmovilización de Equipo	Glb	1.00	0.00	4,103.57	100%	0.00
D	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA						173.33
d.1	Útiles de oficina, dibujo, material fotográfico, topográfico.	Mes	1.00	0.43	800.00	50%	173.33
	COSTO DIRECTO						8,623.33
	Gastos Generales y Financieros	5.00%	C.D.				431.17
	Utilidad	5.00%	C.D.				431.17
	SUB TOTAL						9,485.67
	IGV 18%	18%	ST				1707.42
	TOTAL						11,193.09





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvias
Descentralizado"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**ANEXO Nº 02**SUPERVISION: **CONSTRUCCION DEL PUENTE TANANA Y ACCESOS**ENTIDAD : **PROVIAS DESCENTRALIZADO**

PLAZO DE EJECUCION :

180 d.c.

CONTRATISTA: **CONSORCIO LOS ANDES**

FECHA DE INICIO :

26.May.17

SUPERVISOR : **CONSORCIO VIAL PUNO**

AMPLIACIONES DE PLAZO :

217 d.c.

LUGAR : **POMATA / CHUCUITO / PUNO**

FECHA DE TERMINO :

26.Jun.18

PRESTACION ADICIONAL DE SUPERVISION Nº 05

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT	TIEMPO	P.U.	% PART.	TOTAL
A.	PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y AUXILIAR						5,400.00
a.1	PERSONAL PROFESIONAL (Inc. Leyes Sociales)						5,400.00
a.1.1	Ingeniero Jefe de Supervisión	Días	1.00	27.00	400.00	50%	5,400.00
a.1.2	Ing. Especialista en Metrados, Costos y Presupuesto	Meses	1.00	0.00	250.00	100%	0.00
a.1.3	Ing. Especialista en Impacto Ambiental de Obras Viales	Meses	1.00	0.00	200.00	25%	0.00
a.2	PERSONAL TECNICO						0.00
a.2.1	Topógrafo	Meses	1.00	0.00	80.00	100%	0.00
a.2.2	Laboratorista	Meses	1.00	0.00	80.00	100%	0.00
a.3	PERSONAL AUXILIAR						0.00
a.3.1	Ayudante de topografía	Meses	1.00	0.00	50.00	100%	0.00
a.3.4	Ayudante de laboratorio	Meses	1.00	0.00	50.00	100%	0.00
B	ALQUILERES Y SERVICIOS						3,510.00
b.1	De oficina de campo y vivienda	Meses	1.00	27.00	100.00	50%	1,350.00
b.2	De equipos de topografía completo	Meses	1.00	0.00	100.00	100%	0.00
b.3	De equipo de laboratorio. materiales, concreto y asfalto	Meses	1.00	0.00	100.00	100%	0.00
b.4	De cómputo (pc más impresora)	Meses	1.00	27.00	30.00	25%	202.50
b.5	De Camionetas equipadas con radio + chofer	Meses	1.00	27.00	170.00	25%	1,147.50
b.6	Seguro del personal (costo/mes)	Pers.	1.00	27.00	30.00	100%	810.00
b.7	Cámaras tipo GoPro instaladas en camionetas	Und.	1.00	0.00	6000.00	100%	0.00
C	MOVILIZACION Y APOYO LOGISTICO						405.00
	PASAJES IDA Y VUELTA						
c.1	Pers. Profesional (un pasaje ida y vuelta por mes p/c prof)	psje	1.00	0.00	550.00	100%	0.00
c.2	Pers. Profesional (un pasaje ida y vuelta etapa de liq)	psje	1.00	0.00	550.00	100%	0.00
c.3	Pers. Técnico (un pasaje ida y vuelta por mes p/c tec.)	psje	1.00	0.00	550.00	100%	0.00
	ALIMENTACION DEL PERSONAL						
c.4	Personal Profesional	raci.dia	1.00	0.90	900.00	50%	405.00
c.5	Personal Técnico	raci.dia	1.00	0.00	750.00	100%	0.00
	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION						
c.6	Movilización y Desmovilización de Equipo	Glb	1.00	0.00	4,103.57	100%	0.00
D	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA						144.00
d.1	Útiles de oficina, dibujo, material fotográfico, topográfico.	Mes	1.00	0.90	800.00	20%	144.00
	COSTO DIRECTO						9,459.00
	Gastos Generales y Financieros	5.00%	C.D.				472.95
	Utilidad	5.00%	C.D.				472.95
	SUB TOTAL						10,404.90
	IGV 18%	18%	ST				1,872.88
	TOTAL						12,277.78

Jr. Camaná 678 – Pisos 5, 7 al 12 – Lima 01
 Central Telefónica: (511) 514- 5300
 www.proviasdes.gob.pe

**EL PERÚ PRIMERO**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ANEXO Nº 03

SUPERVISION:	CONSTRUCCION DEL PUENTE TANANA Y ACCESOS	PLAZO DE EJECUCION :	180 d.c.
ENTIDAD :	PROVIAS DESCENTRALIZADO	FECHA DE INICIO :	26.May.17
CONTRATISTA:	CONSORCIO LOS ANDES	AMPLIACIONES DE PLAZO:	217 d.c.
SUPERVISOR :	CONSORCIO VIAL PUNO	FECHA DE TERMINO :	26.Jun.18
LUGAR :	POMATA / CHUCUITO / PUNO		

PRESTACIONES ADICIONALES DE SUPERVISION Nº 04 y Nº 05

**CALCULO DE LA INCIDENCIA
PRESTACIONES ADICIONALES Nº 04 y Nº 05**

1.- Incidencia respecto al monto del contrato de la supervisión:

Prestación	Monto (Incluido IGV)	Monto del Contrato de Supervisión	% Incidencia por casos distintos a adicionales	% Incidencia por adicionales de obra	Comentario
Adicional Nº 01	6,126.56		1.30		Aprobado
Adicional Nº 02	27,569.52		5.86		Aprobado
Adicional Nº 03	24,506.24		5.21		Aprobado
Adicional Nº 04	11,193.09			2.38	En Tramite
Adicional Nº 05	12,277.78		2.61		En Tramite
TOTAL	81,673.19	470,756.79	14.98% < al 15% (Max.)	2.38% < al 2.40% (Max.)	

2.- Incidencia respecto al monto del contrato de la Obra:

Descripción	Monto (Incluido IGV)	% Incidencia del adicional de obra	% Incidencia por adicionales de obra	Comentario
Contrato de Obra	5'297,756.40			Aprobado
Adicional Nº 01 (De obra)	130,682.82	2.466		Aprobado
Deductivo Vinculante Nº 01	- 3,400.56	-0.064		Aprobado
Contrato de Supervisión	470,756.79			Aprobado
Adicional Nº 04 (supervisión)	11,193.09		2.38	En Tramite
TOTAL	81,735.06	2.40% < al 15% (Max.)	2.38% < al 2.40% (Max.)	



ANEXO I. COPIA DE **RESOLUCIÓN GERENCIAL**

DE **LA LIQUIDACIÓN DE OBRA**

Resolución Gerencial

N° 002 -2019-MTC/21.GO

Lima, 28 MAYO 2019

VISTO:

El Memorando N° 1031-2019-MTC/21.GO y el Informe N° 35-2019-MTC/21.GO.MAMB, emitidos por la Gerencia de Obras;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVÍAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVÍAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO;

Que, el artículo 2 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02, establece que PROVÍAS DESCENTRALIZADO es un proyecto especial que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso, la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos, así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; depende del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01 se resuelve que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO, constituye una Entidad comprendida dentro del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, teniendo su Director Ejecutivo la calidad de Titular de la Entidad; quien es competente para ejercer las funciones para la aprobación, autorización y supervisión



de los procesos de contratación de bienes servicios y obras;

Que, mediante el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 151-2019-MTC/01 de fecha 27 de mayo de 2019, la Dirección Ejecutiva resolvió incluir el literal e) en el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 006-2019-MTC/01 en la que delega a la Gerencia de Obras lo siguiente: *"Aprobar, suscribir y observar las liquidaciones de consultorías de obras (supervisión); ejecución de obras y/o algún otro servicio o servicio de consultoría en general, que como consecuencia de la operatividad funcional requiera ser sujeto de liquidación"*; por lo que la Gerencia de obras, será competente para pronunciarse respecto a la liquidación de los contratos de obras;

Que, el 31 octubre de 2016, PROVÍAS DESCENTRALIZADO y el CONSORCIO LOS ANDES (Conformado por: 1) Wisore Consultores y Contratistas Generales S.R.L y 2) Contratistas y Consultores Mendoza S.R.L), suscribieron el Contrato N° 156-2016-MTC/21, en adelante el "Contrato", para la ejecución de la obra: "Construcción del Puente Tanana y Accesos" ubicado en el distrito de Pomata, provincia de Chucuito, departamento de Puno, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario y por el monto ascendente a S/ 5 297 756,40 (Cinco millones doscientos noventa y siete mil setecientos cincuenta y seis con 40/100 Soles), incluido IGV;

Que, el 14 de diciembre de 2016, PROVÍAS DESCENTRALIZADO y el el CONSORCIO VIAL PUNO (Conformado por: 1) Pedro Antonio Vizarreta Vasquez y 2) Augusto Alejandro Lluen Flores, suscribieron el Contrato N° 159-2016-MTC/21, en adelante el "Supervisor", para la supervisión de la obra antes mencionada, por el plazo de 210 días calendario y por el monto de S/ 470 756,79 (Cuatrocientos setenta mil setecientos cincuenta y seis con 79/100 Soles), incluido el IGV;

Que, mediante las Adendas N° 01, N° 02 y N° 03 al Contrato N° 159-2016-MTC/21, se acordaron suspender el inicio del plazo de ejecución de la obra por 38, 117 y 30 días calendario, disponiéndose el inicio de la ejecución de obra a partir del 15 de mayo de 2017; sin embargo, los actos administrativos señalados, carecían de efectos jurídicos en razón que a dichas fechas aún no se cumplía con los requisitos establecidos para el inicio del cómputo de plazo de la obra, tal como lo señala el acápite 5), numeral 3.5 del Capítulo III de las Bases Integradas de la Licitación Pública N° 04-2016-MTC/21 que generó el citado contrato y el numeral 5) del artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, con fecha 25 de mayo de 2017 la Entidad otorgó el adelanto directo, por lo que el inicio del plazo de ejecución de obra se realizó el 26 de mayo de 2017;



Resolución Gerencial

N° 002 -2019-MTC/21.GO

Lima, 28 MAYO 2019

Que, mediante las Resoluciones Directorales N° 260, N° 269, N° 275, N° 290 y N° 334-2017-MTC/21, de fechas 7, 14, 18, 22 de septiembre y 19 de octubre de 2017, se declararon improcedentes las solicitudes de Ampliación de Plazo N° 01, 02, 03, 04 y 05, respectivamente;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 366-2017-MTC/21, de fecha 20 de noviembre de 2017, se aprobó en Parte la Ampliación de Plazo Parcial N° 06 por 6 días calendario, difiriéndose la fecha de culminación de la obra, al 27 de noviembre de 2017;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 387-2017-MTC/21, de fecha 6 de diciembre de 2017, se declaró improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 07;

Que, mediante las Resoluciones Directorales N° 391-2017 y N° 007-2018-MTC/21, de fechas 12 de diciembre de 2017 y 12 de enero de 2018, se aprobaron en parte las solicitudes de Ampliación de Plazo N° 08 y 09, por 27 y 24 días calendario, respectivamente; difiriéndose la fecha de culminación de la obra, al 17 de enero de 2018;

Que, por medio de las Adendas N° 04 y N° 05 al Contrato N° 156-2016-MTC/21, suscritas el 7 de marzo y 7 de mayo de 2018, las partes acordaron, con eficacia anticipada, suspender la ejecución del plazo de la obra del 1 de enero al 31 de marzo de 2018 y, prorrogar dicha suspensión, desde el 1 al 30 de abril de 2018;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 243-2018-MTC/01.02, de fecha 11 de abril de 2018, se aprobó el Presupuesto Adicional de Obra N° 01, por la suma de S/ 130 682,82 (Ciento Treinta mil seiscientos ochenta y dos con 82/100 Soles) que representa una incidencia específica de 2.466%; así como el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01, por la suma de S/ 3 400, 56 (Tres mil cuatrocientos con 56/100 Soles) con una incidencia específica de - 0.064%, con lo cual se tiene una incidencia acumulada del 2.402% del monto contractual;

Que, mediante las Resoluciones Directorales N° 164 y N° 165-2018-MTC/21, ambos de fecha 16 de mayo de 2018, se aprobaron en parte las solicitudes de Ampliación de Plazo N° 10 y 11, por 27 y 13 días calendario, respectivamente; difiriéndose la culminación de la obra, al 26 de junio de 2018;





Resolución Gerencial

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 250-2018-MTC/21, de fecha 16 de julio de 2018, se declaró improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 12;

Que, mediante las Resoluciones Directorales N° 251, N° 278, N° 291 y N° 318-2018-MTC/21, de fechas 16 de julio; 13, 23 de agosto y 24 de septiembre de 2018, se aprobaron en parte las solicitudes de Ampliación de Plazo N° 13, 14, 15 y 16; por 3, 60, 3 y 10 días calendario, respectivamente; difiriéndose la fecha de culminación de la obra, al 10 de septiembre de 2018;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 377-2018-MTC/21, de fecha 27 de noviembre de 2018, se autorizó el pago de los Mayores Metrados N° 01 por la suma de S/ 54 799,96 (Cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y nueve con 96/100 Soles) incluido IGV y Reajustes, con una incidencia específica de 0.964% y una incidencia acumulada de 3.366% del monto contractual, teniendo en cuenta las incidencias del Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 aprobadas mediante la Resolución Ministerial N° 243-2018-MTC/01.02;

Que, mediante el Memorandum N° 671-2018-MTC/07 de fecha 31 de enero de 2019, el Procurador Público Adjunto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, informó que mediante Resolución N° 6 de fecha 25 de enero de 2019 y notificada el 29 del mismo mes y año, se resolvió declarar el archivo del expediente arbitral en relación a las controversias derivadas del Contrato N° 156-2016-MTC/21, debido al desistimiento formulado por el contratista;



Que, con fecha 21 de febrero de 2019, el Comité de Recepción nombrado mediante Resolución Gerencial N° 004-2018-MTC/21.GO del 26 de setiembre de 2018, dio por recepcionada la Obra: "Construcción del Puente Tanana y Accesos", a cargo del CONSORCIO LOS ANDES;



Que, a través de la Carta N° 005-2019-CONSORCIO LOS ANDES, recibida el 1 de abril de 2019, el contratista, CONSORCIO LOS ANDES, presentó la Liquidación del Contrato N° 156-2016-MTC/21, en la que considera un saldo a su favor ascendente a S/ 696 030,15 (Seiscientos noventa y seis mil treinta con 15/100 Soles) que incluye el monto de la diferencia a pagar ascendente a S/ 505 123,18 (Quinientos cinco mil ciento veintitrés con 18/100 Soles) y la devolución del monto de S/ 190 906,97 (Ciento noventa mil novecientos seis con 97/100 Soles) por concepto de penalidades, que considera fueron aplicadas indebidamente;



Que, mediante la Carta N° 004-2019/CVP-RL, recibida el 11 de abril de 2019, el supervisor de la Obra, CONSORCIO VIAL PUNO, refiere que el CONSORCIO LOS ANDES tiene un saldo a su favor ascendente a S/ 298 031,39 (Doscientos noventa y ocho mil treinta y uno con 39/100 Soles) monto que incluye el IGV y el reintegro del monto de la penalidad ascendente a S/ 190 906,97 (Ciento noventa



Resolución Gerencial

N° 002 -2019-MTC/21.GO

Lima, 28 MAYO 2019

mil novecientos seis con 97/100 Soles), que fueron aplicadas y descontadas en las valorizaciones tramitadas y pagadas;

Que, por medio del Memorando N° 240-2019-MTC/21.PUN e Informe N° 074-2019-MTC/21-PUN-ER, recibidos el 6 de mayo de 2019, la Unidad Zonal Puno remitió la liquidación presentada por el CONSORCIO LOS ANDES, señalando que existe un saldo a favor del citado contratista que asciende a S/ 308 826,95 (Trescientos ocho mil ochocientos veintiséis con 95/100 Soles), monto que incluye el IGV y la devolución de S/ 190 906,97 (Ciento noventa mil novecientos seis con 97/100 Soles), por concepto de multa aplicada por cambio de personal;

Que, mediante los documentos del visto la Gerencia de Obras emitió la opinión técnica de su competencia, en los términos siguientes:

"(...)

3.4 DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA REALIZADA POR LA ENTIDAD

Se ha procedido a reformular la Liquidación del Contrato, teniendo como base las planillas de metrados conciliadas entre el Supervisor CONSORCIO VIAL PUNO conformado por (Pedro Antonio Vizarreta Vasquez y Augusto Alejandro Lluen Flores) y el CONSORCIO LOS ANDES conformado por (WISORE CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.- CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA SRL), relacionadas a las valorizaciones mensuales y finales del Contrato, debiendo indicar que dichos metrados constituyen el reflejo de la obra realmente ejecutada, de manera que la información proporcionada se asume verdadera, siendo el Supervisor el responsable de dicha información.

Para el cálculo de reajustes se ha tenido como base, el cronograma valorizado vigente actualizado a la Ampliación de Plazo N° 16.

De otro lado es conveniente precisar lo siguiente:

3.4.3 RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA (AUTORIZADO)

Se ha determinado el Costo Total de Obra y el Saldo Final de Liquidación, asimismo, en la Liquidación de Obra se han considerado el Deductivo de Cierre por la no ejecución de diversas partidas del Contrato Principal, que deberá ser aprobado conjuntamente con la Liquidación.

En consecuencia, el Monto Recalculado por Liquidación de Obra determinado por la Entidad, elaborada en base a los metrados realmente ejecutados alcanzados en su oportunidad por



el CONSORCIO LOS ANDES y la Supervisión de Obra asciende a S/. 4'810,924.78 (sin IGV) y con el IGV asciende a S/. 5'676,891.24 (Inversión Total).

3.4.4 ESTADO ECONOMICO – FINANCIERO (PAGADO SEGÚN U.G.A.)

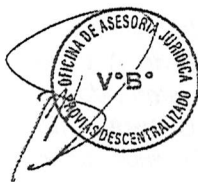
De acuerdo al Estado Económico registrado en la Entidad, se determina que se ha pagado al Contratista el importe de S/. 5'560,128.30 (incluido IGV), que comparado con el monto reconocido de Liquidación (Inversión Total) S/. 5'676,891.24 incluido IGV, determina un saldo a favor del CONSORCIO LOS ANDES por el importe de S/. 116,762.95 incluido IGV.

3.4.5 PENALIDADES

Asimismo, con relación a la aplicación de penalidades, por cambio de profesionales, es pertinente precisar que se han aplicado penalidades durante la ejecución contractual por S/. 190,906.97, las mismas se mantienen y deben ser incluidas en la presente liquidación.

IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1. La información con que contaba el suscrito para la elaboración de la Liquidación de la Obra "Construcción del Puente Tanana y Accesos", ha sido obtenida del Contrato y de los expedientes aprobados por la entidad y la liquidación presentada por el CONSORCIO LOS ANDES conformado por (WISORE CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.- CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA SRL) y revisada por el Supervisor CONSORCIO VIAL PUNO conformado por (Pedro Antonio Vizarreta Vasquez y Augusto Alejandro Lluen Flores), y la Zonal de Huánuco, así como de las Planillas de Metrados conciliados entre el CONSORCIO LOS ANDES y el Supervisor, Informes mensuales, Resoluciones Ministerial y Directorales, Calendario Valorizado de Avance de Obra actualizado, etc.
- 4.2. Aprobar el Deductivo de Cierre del Contrato por el importe de S/. 7,563.11 (sin IGV), que incluido el IGV asciende a S/. 8,924.47, generado por el menor metrado de las Subpartida 04.02: Fabricación y Colocación de Baranda Metálica, según los metrados conciliados entre el CONSORCIO LOS ANDES conformado por (WISORE CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.- CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA SRL) y el Supervisor CONSORCIO VIAL PUNO conformado por (Pedro Antonio Vizarreta Vasquez y Augusto Alejandro Lluen Flores).
- 4.3. Aprobar los Reajustes del Contrato por el importe de S/. 170,902.17 (sin IGV), que incluido el IGV asciende a S/. 201,664.56.
- 4.4. Aprobar los Reajustes del Adicional N° 01 por el importe de S/. 3'654.59 (sin IGV), que incluido el IGV asciende a S/. 4,312.42.
- 4.5. Aprobar la Liquidación de la Obra "Construcción del Puente Tanana y Accesos", materia del Contrato N° 156-2016-MTC/21 que determina una Inversión Total en la Obra por el importe de S/. 5'676,891.24 incluido el IGV y un saldo Final de Liquidación a favor del CONSORCIO LOS ANDES conformado por (WISORE CONSULTORES Y CONTRATISTAS





Resolución Gerencial

N° 002 -2019-MTC/21.GO

Lima, 28 MAYO 2019

*GENERALES S.R.L.- CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA SRL), ascendente a S/. 116,762.95 incluido el IGV, de acuerdo a lo detallado en el anexo "Resumen de Liquidación de Obra".
(...)"*

Que, como cuestión previa a la solicitud de liquidación de contrato, cabe precisar que la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba su Reglamento, establecen que los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de los referidos decretos, así como sus respectivos contratos, se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria;

Que, precisado lo anterior, el Contrato N° 156-2016-MTC/21 fue producto de la Licitación Pública N° 04-2016-MTC/21 el cual fue convocado el 30 de junio de 2016 al amparo de la Ley N° 30225¹ Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la "Ley", y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF², en adelante el "Reglamento"; por tanto, la presente liquidación se analizará bajo sus alcances;

Que, respecto a la liquidación de contratos de obra, el "Reglamento" - vigente desde el 8 de enero de 2016 hasta el 2 de abril de 2017- estableció en su artículo 179 lo siguiente:

"(...)

El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. (...) La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido (...).

¹ Vigente desde el 9 de enero de 2016 hasta el 2 de abril de 2017

² Vigente desde el 9 de enero de 2016 hasta el 2 de abril de 2017



*Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. (...) No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.
(...);*

Que, por otro lado, respecto a la solicitud de aprobación de Deductivo de Cierre, el segundo párrafo del artículo 166 del "Reglamento" establecía: *"En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios³, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los Metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados (...)"*. Del mismo modo, el último párrafo del numeral 2.1.2 de la Opinión N° 143-2018/DTN de la Dirección Técnico Normativo del OSCE señalaba: *"(...) cuando los trabajos realizados por el contratista superaban los metrados referencialmente consignados en el expediente técnico -o eran inferiores- correspondía que la Entidad, atendiendo a la naturaleza del sistema de contratación de precios unitarios, efectuara el pago al contratista según lo efectivamente ejecutado y de acuerdo a los precios unitarios ofertados, a través de la valorización correspondiente (...)"*;

Que, respecto al rubro de reajustes considerada en la liquidación, tanto el "Reglamento" en el numeral 2) de su artículo 17 así como las Bases Integradas de la Licitación Pública N° 04-2016-MTC/21 numeral 3.11) contemplaban los reajustes en la citada contratación, al señalar que en el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecerán las fórmulas de reajuste; asimismo, el numeral 2.1 de la Opinión N° 058-2016/DTN de la Dirección Técnico Normativo del OSCE precisó: *"(...) que la normativa de contrataciones del Estado ha contemplado la posibilidad de efectuar el reajuste de precios a efectos de actualizar el valor de las prestaciones a cargo del contratista; ello, con el propósito de reestablecer el equilibrio económico financiero de la contratación cuando resulte necesario"*;

Que, por otro lado, respecto a las "otras penalidades" consideradas en la presente contratación y aplicadas al contratista por el concepto de cambio de personal, el artículo 134 del "Reglamento" preceptuaba: *"Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 133, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora"*;

³ Sistema de contratación en la Licitación Pública N° 04-2016-MTC/21



Resolución Gerencial

N° 002 -2019-MTC/21.GO

Lima, 28 MAYO 2019

Que, en virtud a ello, los Términos de Referencia del Contrato N° 156-2016-MTC/21, en el numeral 12.2 señala, en aplicación del Artículo 134 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, se aplicarán las siguientes penalidades: *"3. Cambio de profesionales clave, salvo que sea por causales de fuerza mayor o caso fortuito"*;

Que, del mismo modo, el literal b) del numeral 8.3 del Instructivo N° 3-2018-MTC/21 "Aplicación de Penalidades", aprobado mediante Resolución Directoral N° 141-2018-MTC/21 de fecha 30 de abril de 2018 refiere: *"De ser el caso, cuando se detecte el incumplimiento de las obligaciones señaladas en el Contrato o Bases Integradas, calificadas como "otras penalidades", el Área Usuaría a través del Administrador o Inspector o Supervisor o Unidad Zonal, procederá a calcular la penalidad, según corresponda, elaborando un informe sobre la base de: i) el supuesto, ii) forma cálculo y iii) el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, asimismo señalar en qué circunstancias ha sido verificado el incumplimiento, de ser el caso, adjuntar el Acta de Constatación"*;

Que, en el marco de los referidos dispositivos legales, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 281-2019-MTC/21.OAJ, precisa y recomienda lo siguiente:

- Se apruebe el Deductivo de Cierre del contrato por el importe de S/ 8 924,47 (Ocho mil novecientos veinticuatro con 47/100 Soles) incluido IGV, generado por la ejecución de menores metrados en la Sub partida 04.02: Fabricación y Colocación de Baranda Metálica; según los metrados conciliados entre el CONSORCIO LOS ANDES y el Supervisor, CONSORCIO VIAL PUNO, tal como lo señala el informe N° 35-2019-MTC/21.GO.MAMB y el Anexo de liquidación de contrato denominada: "Resumen de Liquidación de Obra", adjunta al presente informe.
- Se apruebe la Liquidación del Contrato N° 156-2016-MTC/21 para la "Construcción del Puente Tanana y Accesos", por el importe de S/ 5 676 891,24 (Cinco millones seiscientos setenta y seis mil ochocientos noventa y uno con 24/100 Soles) incluido IGV y los Reajustes del citado Contrato y del Adicional N° 01 por los montos de S/ 201 664,56 (Doscientos un mil seiscientos sesenta y cuatro con 56/100 Soles) y S/ 4 312,42 (Cuatro



mil trescientos doce con 42/100 Soles) ambos incluidos IGV; con una penalidad aplicada por cambio de profesionales en la ejecución de la obra, por el monto de S/ 190 906,97 (Ciento noventa mil novecientos seis con 97/100 Soles) que fueron descontadas en las valorizaciones tramitadas; con un saldo a favor del CONSORCIO LOS ANDES, por el monto de S/ 116 762,95 (Ciento dieciséis mil setecientos sesenta y dos con 95/100 Soles) incluido el IGV; y de acuerdo al detalle del Anexo "Resumen de Liquidación de Obra" y el informe N° 35-2019-MTC/21.GO.MAMB de la Gerencia de Obras.

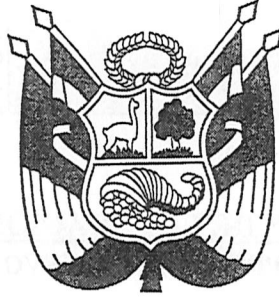
Con el visto bueno de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica, cada una en el extremo de su competencia; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y facultades otorgadas en el literal e) del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 151-2019-MTC/01 que fue incluida en el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 006-2019-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Deductivo de Cierre del contrato por el importe de S/ 8 924,47 (Ocho mil novecientos veinticuatro con 47/100 Soles) incluido IGV, generado por la ejecución de menores metrados en la Sub partida 04.02: Fabricación y Colocación de Baranda Metálica; según los metrados conciliados entre el CONSORCIO LOS ANDES y el Supervisor, CONSORCIO VIAL PUNO, tal como lo señala el informe N° 35-2019-MTC/21.GO.MAMB y el Anexo de liquidación de contrato denominada: "Resumen de Liquidación de Obra", adjunta al presente resolutivo.

Artículo 2.- Aprobar la Liquidación del Contrato N° 156-2016-MTC/21 para la "Construcción del Puente Tanana y Accesos", por el importe de S/ 5 676 891,24 (Cinco millones seiscientos setenta y seis mil ochocientos noventa y uno con 24/100 Soles) incluido IGV y los Reajustes del citado Contrato y del Adicional N° 01 por los montos de S/ 201 664,56 (Doscientos un mil seiscientos sesenta y cuatro con 56/100 Soles) y S/ 4 312,42 (Cuatro mil trescientos doce con 42/100 Soles) ambos incluidos IGV; con una penalidad, aplicada por cambio de profesionales en la ejecución de la obra, por el monto de S/ 190 906,97 (Ciento noventa mil novecientos seis con 97/100 Soles) que fueron descontadas en las valorizaciones tramitadas; con un saldo a favor del CONSORCIO LOS ANDES, por el monto de S/ 116 762,95 (Ciento dieciséis mil setecientos sesenta y dos con 95/100 Soles) incluido el IGV; y de acuerdo al detalle del Anexo "Resumen de Liquidación de Obra" y el informe N° 35-2019-MTC/21.GO.MAMB, adjuntos a la presente Resolución y, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.



Resolución Gerencial

N° 002 -2019-MTC/21.GO

Lima, 28 MAYO 2019



Artículo 3.- La Oficina de Administración, deberá efectuar el pago del saldo a favor del CONSORCIO LOS ANDES, señalado en el artículo 1 de la presente Resolución y concordante con los Anexos adjuntos a la presente.



Artículo 4.- El personal técnico que ha intervenido en la revisión y análisis de los documentos que componen la Liquidación Final del Contrato N° 156-2016-MTC/21, es responsable del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución al CONSORCIO LOS ANDES, supervisor de obra, CONSORCIO VIAL PUNO, a la Unidad Zonal Puno y a la Oficina de Administración, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 6.- Insertar la presente Resolución en el expediente de contratación relacionado a al Contrato N° 156-2016-MTC/21, formando parte integrante de los mismos.

Regístrese y comuníquese.





**RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA
(EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)**

Obra : "CONSTRUCCION DEL PUENTE TANANA Y ACCESOS"
 Contratista : CONSORCIO LOS ANDES (WISORE CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.- CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA SRL)
 Contrato con IGV. : 5,297,756.40
 Contratante : Provias Descentralizado
 Contrato N° : Contrato N° 156-2016-MTC/21 (31.10.2016)

I AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.0 AUTORIZADO

1.1.1 Contrato Principal	4,489,624.07	4,479,179.13	Contrato N° 156-2016-MTC/21 (31.10.2016)
Deductivo N° 01	-2,881.83		Resolución Ministerial N° 243-2018-MTC/01.02
Deductivo de Cierre	-7,563.11		Menores Metrados
Adicional de Obra N° 01	110,748.15	110,748.15	Resolución Ministerial N° 243-2018-MTC/01.02
Mayores Metrados N° 01	43,281.12	43,281.12	Resolución Directoral N° 377 - 2018-MTC/21
1.1.2 Reajustes Netos		177,716.38	
Contrato Principal	170,902.17		
Adicional de Obra N° 01	3,654.69		
Mayores Metrados N° 01	3,159.52		Resolución Directoral N° 377 - 2018-MTC/21
Monto Parcial			4,810,924.78
1.2.0 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS - IGV (18%)			
Monto Parcial			865,966.46
MONTO TOTAL AUTORIZADO			5,676,891.24

1.3.0 PAGADO

1.3.1 Contrato Principal	4,479,177.44	4,479,177.44	
Adicional de Obra N° 01	110,748.15	110,748.15	
1.3.2 Reajustes Netos		122,047.54	
Contrato Principal	119,721.83		
Adicional de Obra N° 01	2,325.71		
Monto Parcial			4,711,973.13
1.4.0 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS - IGV (18%)			
Monto Parcial			848,155.17
MONTO TOTAL PAGADO			5,560,128.30

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

- En efectivo		98,951.65
- I.G.V. (18%)		17,811.30
Total		116,762.95

II ADELANTOS (Sin IGV)

2.1.0 OTORGADOS

2.1.1 Directo	448,962.71		
2.1.2 Materiales	619,053.93		
Total			1,068,016.64

2.2.0 AMORTIZADOS

2.2.1 Directo	-448,962.71		
2.2.2 Materiales	-619,053.93		
Total			-1,068,016.64

SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA

- En efectivo		0.00
- I.G.V. (18%)		0.00
Total		0.00





RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA
(EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)

Obra : "CONSTRUCCION DEL PUENTE TANANA Y ACCESOS"
 Contratista : CONSORCIO LOS ANDES (WISORE CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.- CONTRATISTAS Y CONSULTORES MENDOZA SRL)
 Contrato con IGV. : 5,297,756.40
 Contratante : Provias Descentralizado
 Contrato N° : Contrato N° 156-2016-MTC/21 (31.10.2016)

III PENALIDADES POR CAMBIO DE PROFESIONALES (CON IGV)

3.1.0	AUTORIZADA	190,906.97	190,906.97
3.2.0	DESCONTADA	190,906.97	190,906.97
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0.00

RESUMEN DE SALDOS
(EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)

N°	Concepto	A cargo del Contratista		A favor del Contratista	
		Efectivo	IGV	Efectivo	IGV
I	AUTORIZADO Y PAGADO			98,951.65	17,811.30
II	ADELANTOS			0.00	0.00
III	PENALIDADES			0.00	
	TOTAL	0.00	0.00	98,951.65	17,811.30

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA CON IGV	S/.	116,762.95
- EN EFECTIVO	S/.	98,951.65
- EN IGV (18%)	S/.	17,811.30



ANEXO J – PANEL FOTOGRÁFICO



Imagen 1. Paralización de la obra por crecidas del Rio Tanana, precipitaciones pluviales; retrasos en la ejecución del estribo derecho.



Imagen 2. Retraso en la Ejecución de partidas por precipitaciones pluviales, materiales y proceso constructivo deficiente en la construcción de las defensas ribereñas.

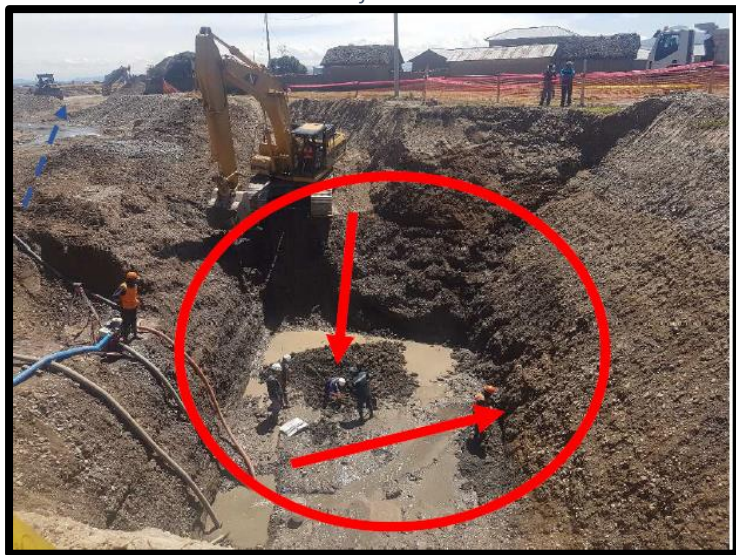


Imagen 3. Incompatibilidad del Expediente Técnico, Tipo de suelo encontrado del estribo derecho diferente al del Expediente Técnico.

ANEXO J – PANEL FOTOGRÁFICO



Imagen 4. Adicional de Obra, construcción de la falsa zapata, riesgo produciendo ampliaciones de plazo y mayores gastos.



Imagen 5. Proceso constructivo deficiente, Mano de obra sin EPP, falta de limpieza de trabajo.



Imagen 6. La demora en la aprobación de Adicional de obra, afectando la ruta crítica. Produciendo riesgos de ampliación de plazos y mayores costos.

ANEXO J – PANEL FOTOGRÁFICO



Imagen 7. Conflictos sociales, indisponibilidad de terrenos para la construcción de los accesos del puente Tanana.



Imagen 8. Visita de la entidad a la obra, encontrando la falta del ingeniero residente y especialistas por parte del contratista.

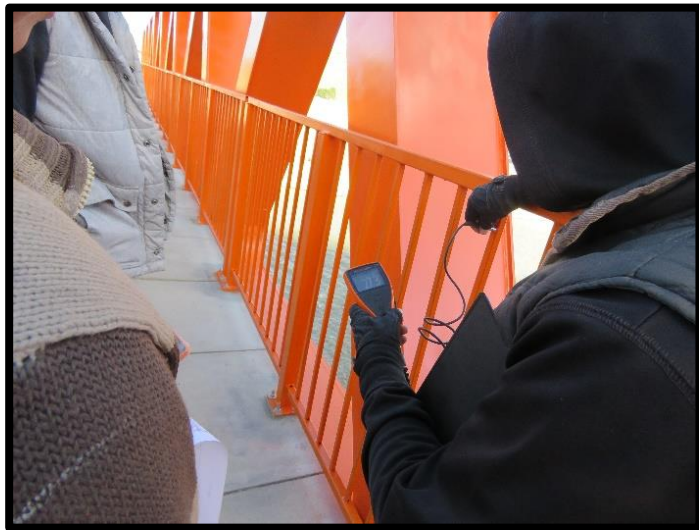


Imagen 9. Observaciones al espesor de la pintura de la estructura metálica, baja calidad.